



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 23 de septiembre de 1993

Número 103

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aparato Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: 1951 469 31 60

Fax: 1951 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera, Catedrático de Universidad.	8.390	8.390
Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabriel Blanca López, Catedrática de Universidad.	8.390	8.391
Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Pérez Gómez, Profesor Titular de Universidad.	8.390	8.391

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se oprime la relación definitiva de aspirantes admitidas/as y excluidas/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina. (A2009).

8.391

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 3 de agosto de 1993, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

8.392

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 6 de septiembre de 1993, por la que se financia la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras

municipales, incluidos en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

8.392

Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la conce-

sión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades. 8.392

Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 16/93. 8.395

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades que se citan. 8.395

Resolución de 27 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.395

Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades que se citan. 8.395

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades que se citan. 8.396

Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.397

Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.397

Resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.398

Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.398

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de septiembre de 1993, por la que se publica la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, SA. 8.398

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas. 8.398

Resolución de 28 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y la cuantía de las ayudas para el mantenimiento y consolidación de los Centros de Información a la Mujer. 8.402

Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones para la asistencia a inmigrantes y sus familias. 8.402

Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. 8.402

Resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, para el desarrollo de planes de juventud, al amparo de la Orden que se cita. 8.402

Resolución de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. 8.403

Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo de planes de juventud, al amparo de la Orden que se cita. 8.404

Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. 8.404

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Almería. 8.404

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Granada. 8.404

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva. 8.404

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Mancomunidad del Guadalquivir (Sevilla). 8.405

Resolución de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Jaén. 8.405

Resolución de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Universidad de Sevilla. 8.405

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas. 8.405

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Fundación Eco-mediterránea-Atis de Cataluña. 8.405

Resolución de 25 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.405

Resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas, cambios de denominación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 8.405

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2716/93).	8.407
Edicto. (PP. 2717/93).	8.407
Edicto. (PP. 2721/93).	8.408
Edicto. (PP. 2722/93).	8.408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2782/93).	8.409
------------------------	-------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2764/93).	8.410
------------------------	-------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE MADRID

Edicto. (PP. 2705/93).	8.410
------------------------	-------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2754/93).	8.409
------------------------	-------

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indican. 8.410

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca la contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 2821/93). 8.410

Resolución de 13 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de los obras de los expedientes que se citan. (PD. 2822/93). 8.411

Resolución de 15 de septiembre de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudi-

cación definitiva por contratación directa del servicio de vigilancia en el Centro de Minusválidos Psíquicos de La Motilla (Dos Hermanas). 8.411

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de julio de 1993, por la que se deja sin efecto el concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación del expediente BC3A001.29AT y se anuncia nuevo concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica citado. (PD. 2825/93). 8.411

Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de mobiliario para Bibliotecas Municipales. (FP3B018.99SU). (PD. 2826/93). 8.412

MINISTERIO DE DEFENSA. 2ª REGION AEREA

Anuncio. (PP. 2796/93). 8.412

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de construcción: Acondicionamiento de la carretera J-314 de Torreperogil a Peal de Becerra. (JA-2-J-147). 8.413

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 2458/93). 8.414
Edicto. (PP. 2459/93). 8.414

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio. (PP. 2551/93). 8.414

AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2556/93). 8.415

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Edicto. (PP. 2669/93). 8.415

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 2725/93). 8.415

Edicto. (PP. 2726/93). 8.415

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Edicto. (PP. 2779/93). 8.415

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio de bases. 8.415

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

Anuncio de bases. 8.422

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SURAnuncio de abastecimiento a la Comarca de La Con-
traviesa del término municipal de Albuñol (Granada). 8.428

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Radiología y Medicina Física convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado de 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don José Mariano Ruiz de Almodovar Rivera, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Radiología y Medicina Física.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Radiología y Medicina Física.

Granada, 2 de septiembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gabriel Blanca López, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Biología Vegetal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado de 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Gabriel Blanca López, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Biología Vegetal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Vegetal.

Granada, 2 de septiembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Pérez Gómez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Matemática Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado de 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Rafael Pérez Gómez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 2 de septiembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Baca Pérez-Bryan Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado de 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Rafael Baca Pérez-Bryan, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Estomatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Cirugía y sus Especialidades.

Granada, 2 de septiembre de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Emilia Ruiz Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado de 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Emilia Ruiz Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Lenguaje y Sistemas Informáticos.

Granada, 2 de septiembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillos Cuevo.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Manuela García Tabuyo Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado de 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 o 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Manuela García Tabuyo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, y prestará sus servicios en Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Almería.

Granada, 2 de septiembre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillos Cuevo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativa, opción Medicina. (A2009).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 5 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción; Medicina (Código: A2009), este Instituto

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo: Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- M (S). Turno de reserva de minusválidos.
- M (N). No turno de reserva de minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 6 de noviembre de 1993, a las 10 horas, en los lugares que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Cuarto. Los/as aspirantes/as deberán presentar documento que permita su identificación (D.N.I., carnet de conducir o pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz

de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 20 de septiembre de 1993.— El Director-Antonio Roig López.

ANEXO I.

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
03. Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 D.N.I. o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior o plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisitos base 4. 1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisitos base 2.2.B) de la convocatoria
- 19 No cumplimenta datos de minusvalía

ANEXO II

Facultad de Matemáticas
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Sevilla.
Desde: Abadías Pérez, Javier
Hasta: Nieto García, Mercedes

Facultad de Informática y Estadística
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Sevilla.
Desde: Nieto Lorite, Francisco Javier
Hasta: Zurita Sánchez, Ana

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por lo que se rectifica parte de la de 3 de agosto de 1993, por lo que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en texto de Resolución de 3 de agosto de 1993, Registro de Salida núm. 10.629, del 4 de agosto de

1993, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la plaza núm. 3 de Profesor Titular de Escuela Universitaria de «Educación Física y Deportiva núm. 971», donde dice: «Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Física, Plástica y Musical», debe decir: «Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical».

Cádiz, 6 de septiembre de 1993.— el Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de septiembre de 1993, por lo que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afecta al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

DISPONGO

Primero: Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Aroche
Aportación INEM: 932.793
Aportación Dip. Provin.: 466.396
Capital Subv. Junta Andalucía: 362.203

Corporación Local: Raciona del Condado
Aportación INEM: 9.427.433
Aportación Dip. Provin.: 2.746.319
Capital Subv. Junta Andalucía: 2.132.791

Total Aportación INEM: 10.360.226
Total Aportación Dip. Provin.: 3.212.715
Total Capital Subv. Junta Andalucía: 2.494.994

Segundo: Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero: Se ordeno la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública por lo que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, destinadas a las Juntas de Personal Existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades.

La Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 9 de febrero de 1993, acordó destinar a las actividades presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía la cantidad de 75 millones de pesetas, con cargo al Fondo de Acción Social del ejercicio de 1993.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa General de Negociación, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social de 1993, para el desarrollo de actividades presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. 1. Se asigna a esta ayuda la cantidad de 75 millones de pesetas para el presente ejercicio económico de 1993.

2. A propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, se podrá modificar la cuantía asignada a esta ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente. Dicho remanente pasará a engrosar los fondos destinados al resto de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral en el mencionado ejercicio.

Tercero. Podrán participar en la presente convocatoria las Juntas de Personal constituidas en el ámbito de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía, concretamente las especificadas en los puntos 3.1.1., 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2, y 3.3.4 del artículo 7 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las

Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Las ayudas tendrán como finalidad subvencionar el desarrollo de actividades organizadas por las Juntas de Personal con destino al personal funcionario y no laboral incluido en el ámbito de su representación. Los tipos de actividades subvencionables son las siguientes:

1. De estudio e investigación sobre la actividad laboral.
2. De promoción socio-cultural.

Quinto. Cada Junta de Personal podrá solicitar subvención para uno o varios tipos de actividades. A tal efecto, elaborará un proyecto en el que se detallen:

- * Objetivos de la actividad o actividades a realizar.
- * Número de personas beneficiadas.
- * Temporalización de las actividades.
- * Presupuestos --que no excederán de las cuantías máximas del punto siguiente--, diferenciando, en su caso, el específico de cada actividad.

Sexto. 1. La cantidad máxima de subvención a cada Junta de Personal por el tipo de actividad del punto Cuarto, 1. se establece en 1,5 millones de pesetas.

2. La cantidad máxima de subvención a cada Junta de Personal por el tipo de actividad del punto Cuarto, 2. se establece en 1,5 millones de pesetas.

3. No obstante lo anterior, el resto hasta alcanzar los 75 millones de pesetas destinados para estas actividades se podrá repartir por la Comisión de Acción Social mencionada entre los proyectos de mayor interés, incrementando en estos casos los máximos establecidos para cada tipo de actividad, sin que pueda superarse la cantidad máxima total de cuatro millones de pesetas por Junta de Personal.

Séptimo. Las Juntas de Personal que se acojan a la presente convocatoria, deberán presentar:

- a) Solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, suscrita por el Presidente de la Junta de Personal correspondiente, según modelo que figura como ANEXO a esta Resolución.
- b) Copia, certificada por el Secretario de la Junta de Personal, del acta de la sesión de dicho órgano en que se acuerde participar en la presente convocatoria y se apruebe el proyecto.
- c) Proyecto de actividades a que se refiere el punto Quinto de la presente convocatoria.

d) Copia del acta de la sesión en que fue elegido el actual presidente.

e) Entidad bancaria, sucursal y número de cuenta abierta a nombre de la Junta de Personal correspondiente.

f) Declaración jurada o promesa del Presidente por la que se compromete a remitir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos que se asignen.

Octavo. La solicitud y documentación correspondiente se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación o de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 27 de octubre de 1993.

Noveno. Para la concesión de las ayudas a los proyectos presentados, se tendrá en cuenta:

- a) Que respondan a los fines señalados en el punto Cuarto de la presente convocatoria.
- b) El carácter participativo y abierto así como el número de personas beneficiadas.
- c) El interés laboral y/o socio-cultural.
- d) El volumen del colectivo representado por cada Junta de Personal.
- e) La adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos y claramente diferenciados.

Décimo. La presente convocatoria se resolverá, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se especificará en la misma las Juntas de Personal beneficiarias de ayudas, con indicación de las actividades y de los importes parciales y totales de la ayuda concedida.

Undécimo. Las Juntas de Personal quedarán obligadas a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados y a presentar una memoria de ejecución de las actividades objeto de las ayudas.

Duodécimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO I JUNTAS DE PERSONAL

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS JUNTAS DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES. EJERCICIO 1993

1 JUNTA DE PERSONAL SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL			Tfno. nº
			Fax. nº
DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE			N.I.F.

2 DATOS BANCARIOS DE LA JUNTA DE PERSONAL SOLICITANTE		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA
_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _

3 ACTIVIDADES	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
IMPORTE TOTAL SOLICITADO	

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO: BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD QUE ESTA JUNTA DE PERSONAL REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA OPTAR A LA AYUDA SOLICITADA.	
En a de 1993	
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL	
Fdo.:	

000041

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 16/93.

En cumplimiento de la ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 16/93, interpuesto por Doña Ana María Aguilar Jiménez y otros, contra la Orden de 23 de marzo de 1993 de las Consejerías de Gobernación y Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 34/93 de 3 de abril), por la que se regula la integración del personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, transferidos a la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 16/93.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades que se citan.

El Decreto 34/93 establece diversos Programas de apoyo al empleo. En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a los siguientes entidades:

Expte.: UPE-01-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-02-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de La Rambla
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-03-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonueva
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-04-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Baena
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-05-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-06-93-CO
Entidad: Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: ALPE-02-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Villaviciosa
Importe: 3.000.000 ptas.

Expte.: ALPE-03-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Dos Torres
Importe: 3.000.000 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: Ordenadores Aparcamientos Disminuidos Físicos. S. Coop. And.
Importe: 16.388.400 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: PROMI (Cabral)
Importe: 76.469.445 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: PROMI Ultracongeladas, S.A.
Importe: 8.603.910 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: Asociación Comarcal Virgen de Araceli «Celmi»
Importe: 6.145.650 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: Alfor-Frapa, S. Coop. And.
Importe: 1.638.840 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Córdoba, 7 de julio de 1993.- El Delegado, Jacinto Moreno Hombrado.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto, se han concedido los siguientes ayudas.

Expediente: AJ-12/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Conil Fro.
Importe: 6.927.924

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 13 de septiembre de 1993.- El Delegado.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades que se citan.

El Decreto 34/93 establece diversos Programas de Apoyo al Empleo. En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expte.: PLD/3-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Benamejil
Importe: 1.496.340 ptas.

Expte.: PLD/04-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Valsequillo
Importe: 748.170 ptas.

Expte.: PLD/05-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de La Granjuela
Importe: 748.170 ptas.

Expte.: PLD/07-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
Importe: 3.962.562 ptas.

Expte.: PLD/08-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Villorlto
Importe: 2.466.222 ptas.

Expte.: PLD/10-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Zuheros
Importe: 3.962.562 ptas.

Expte.: PLD/12-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Torrecampo
Importe: 1.662.720 ptas.

Expte.: PLD/13-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Pedro Abad
Importe: 1.579.530 ptas.

Expte.: PLD/15-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Peñarroyo
Importe: 9.864.888 ptas.

Expte.: PLD/16-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Villafranca
Importe: 3.214.392 ptas.

Expte.: PLD/17-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Valenzuela
Importe: 2.244.510 ptas.

Expte.: PLD/18-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Carcabuey
Importe: 1.496.340 ptas.

Expte.: PLD/21a-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de El Viso
Importe: 2.909.646 ptas.

Expte.: PLD/22-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Fuente Tójar
Importe: 1.496.340 ptas.

Expte.: PLD/23-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Montemayor
Importe: 3.962.562 ptas.

Expte.: PLD/24-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Almedinilla
Importe: 3.297.582 ptas.

Expte.: PLD/26-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de La Carlota
Importe: 3.962.562 ptas.

Expte.: PLD/28-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Guadalcazar
Importe: 3.740.850 ptas.

Expte.: PLD/29-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Montillo
Importe: 969.882 ptas.

Expte.: PLD/30-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Santaella
Importe: 2.244.510 ptas.

Expte.: PLD/31-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Palencia
Importe: 1.496.340 ptas.

Expte.: PLD/32-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Fra.
Importe: 2.466.222 ptas.

Expte.: PLD/34 II-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Cardeña
Importe: 831.360 ptas.

Expte.: PLD/35-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Montoro
Importe: 1.939.764 ptas.

Expte.: PLD/37-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río
Importe: 2.053.794 ptas.

Expte.: PLD/38-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Alcaracejos
Importe: 2.327.700 ptas.

Expte.: PLD/42-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de El Carpio
Importe: 2.466.222 ptas.

Expte.: PLD/43-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Espejo
Importe: 1.718.052 ptas.

Expte.: PLD/44-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Posadas
Importe: 3.740.850 ptas.

Expte.: PLD/46-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Moriles
Importe: 1.579.530 ptas.

Expte.: PLD/48-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Fuente Carreteros
Importe: 1.579.530 ptas.

Expte.: PLD/49-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Rute
Importe: 969.882 ptas.

Expte.: PLD/51-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Doña Mencía
Importe: 4.156.800 ptas.

Expte.: PLD/52-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Luque
Importe: 1.579.530 ptas.

Expte.: PLD/55-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Dos Torres
Importe: 1.496.340 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Córdoba, 1 de septiembre de 1993.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrada.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades que se citan.

El Decreto 34/93 establece diversos Programas de Apoyo al Empleo. En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expte.: AJ/06-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Pozoblanco
Importe: 6.068.550 ptas.

Expte.: AJ/07-93-CO
Entidad: Ayuntamiento Villaralto
Importe: 2.244.510 ptas.

Expte.: AJ/08-93-CO
Entidad: Ayuntamiento Zuheros
Importe: 3.740.850 ptas.

Expte.: AJ/14-93-CO
Entidad: Mancomunidad Subbética
Importe: 4.821.936 ptas.

Expte.: AJ/15-93-CO
Entidad: Ayuntamiento Fernán Núñez
Importe: 1.662.720 ptas.

Expte.: AJ/16-93-CO
Entidad: Ayuntamiento El Viso
Importe: 3.879.528 ptas.

Expte.: AJ/25-93-CO
Entidad: Ayuntamiento Priego de Córdoba
Importe: 7.660.860 ptas.

Expte.: AJ/30-93-CO
Entidad: Ayuntamiento Alcaracejos
Importe: 2.244.510 ptas.

Expte.: AJ/32-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Montoro
Importe: 1.222.434 ptas.

Expte.: AJ/33-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Cordeña
Importe: 1.662.720 ptas.

Expte.: AJ/34-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Encinarejos
Importe: 3.657.816 ptas.

Expte.: AJ/40-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Duque
Importe: 5.237.816 ptas.

Expte.: AJ/38 II-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Montilla
Importe: 5.819.292 ptas.

Expte.: AJ/19 II-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Cabra
Importe: 7.648.080 ptas.

Expte.: AJ/28 II-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Rute
Importe: 2.244.510 ptas.

Expte.: AJ/2 II-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Lucena
Importe: 4.932.444 ptas.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Córdoba, 2 de septiembre de 1993.- El Delegado, Jocinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992, de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, de 30 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a los siguientes entidades:

Expte.: AJ-29/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf
Importe: 1.662.720 ptas.

Expte.: PLD-24/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Quesada
Importe: 2.851.332 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado 5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993.

Jaén, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 87/93
Entidad: Ayuntamiento de Coín
Importe: 7.212.618

Expediente: 76/93
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Importe: 2.769.564

Expediente: 25/93
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 801.084

Expediente: 91/93
Entidad: Ayuntamiento de Marbella
Importe: 3.310.050

Expediente: 80/93
Entidad: Ayuntamiento de Marbella
Importe: 6.620.100

Expediente: 82/93
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 1.602.168

Expediente: 78/93
Entidad: Ayuntamiento de Estepona
Importe: 7.759.125

Expediente: 79/93
Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario
Importe: 1.064.844

Expediente: 73/93
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga
Importe: 5.751.292

Expediente: 74/93
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 6.898.146

Expediente: 81/93
Entidad: Cruz Roja
Importe: 1.818.762

Expediente: 86/93
Entidad: Ayuntamiento de Mijas
Importe: 1.430.250

Expediente: 84/93
Entidad: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro
Importe: 2.445.552

Expediente: 62/93
Entidad: Ayuntamiento de Marbella
Importe: 3.382.638

Expediente: 83/93
Entidad: Ayuntamiento de Nerja
Importe: 3.233.868

Expediente: 77/93
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 8.252.448

Expediente: 75/93
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena
Importe: 7.089.492

Expediente: 71/93
Entidad: Ayuntamiento de Málaga
Importe: 25.607.058

Expediente: 85/93
Entidad: Ayuntamiento de Alh. el Grande
Importe: 1.039.243

Expediente: 72/93
Entidad: Diputación Provincial
Importe: 84.602.904

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el Procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En la base al Capítulo I del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: AJ-16/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.
Importe: 19.400.766

Expediente: AJ-23/93-CA
Entidad: Ayuntamientos de Ubrique
Importe: 22.581.108

La que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/9 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 9 de septiembre de 1993.- El Delegado.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/93, de 30 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades.

Expediente: PLD-2/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil
Importe: 3.962.482 ptas.

Expediente: PLD-16/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares
Importe: 2.444.868 ptas.

Expediente: PLD-17/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
Importe: 969.882 ptas.

Expediente: AJ-2/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno
Importe: 1.222.434 ptas.

Expediente: AJ-6/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jódar
Importe: 4.107.588 ptas.

Expediente: AJ-11/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
Importe: 11.447.712 ptas.

Expediente: AJ-12/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares
Importe: 6.552.456 ptas.

Expediente: AJ-13/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
Importe: 1.662.720 ptas.

Expediente: AJ-14/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda
Importe: 6.780.180 ptas.

Expediente: AJ-15/93-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baeza
Importe: 8.898.684 ptas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1993.

Jaén, 13 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1993, por la que se publica la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, SA.

De conformidad con la Orden de 12 de mayo de 1993 de la Consejería de Educación y Ciencia hecho pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de mayo, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A. y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de octubre de 1993 al 30 de septiembre de 1994.

Segundo: La dotación de estas becas cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 ptas. brutas mensuales.
2. Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Apellidos y nombre	N.I.F.
Padillo Méndez, José Emilio	24.243.439-J
Jiménez Becker, Silvia	27.531.282-Y
Ruiz Sánchez, Antonia	39.180.540-V
Jiménez García, Manuel	24.205.330-S

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de septiembre de 1993, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas.

La Ley 2/1.988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía establece, en su artículo sexto, entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales "la atención y promoción del

bienestar de la vejez" y "la atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales". Asimismo, el artículo once señala que los Servicios Sociales Especializados atenderán, entre otros, a los colectivos de Tercera Edad, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, y evitando su marginación, así como a las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, con el objeto de posibilitar su integración social.

En este sentido, el Parlamento de Andalucía aprobó una Proposición no de Ley, relativa al descuento y subvención en precios y transportes interurbanos a pensionistas y jubilados en nuestra Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con los principios fijados en la ley 2/1.988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía,

DISPONGO

ARTICULO 19.- Objeto.

1.- Se establece una bonificación del 50% del precio del billete ordinario para los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en transportes públicos regulares de viajeros por carretera de uso general y permanente, a que se refiere el artículo 59 de la presente Orden, por personas que reúnan las condiciones señaladas en el artículo siguiente.

ARTICULO 29.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta bonificación las personas titulares de la "Tarjeta de Beneficiarios de Transporte Bonificado" creada por esta Orden.

ARTICULO 39.- Requisitos para solicitar la "Tarjeta de Beneficiario de Transporte Bonificado".

Los destinatarios de la bonificación recogida en la presente Orden podrán ser todas las personas que, teniendo establecida su residencia en cualquier municipio de Andalucía, se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber cumplido 65 años de edad.
- b) Ser pensionista de Clases Pasivas del Estado, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), o del sistema de la Seguridad Social, por concepto de jubilación o invalidez permanente.
- c) Ser pensionista del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).
- d) Ser beneficiario del subsidio de garantía de ingresos mínimos previsto en la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (L.I.S.M.I.).
- e) Ser beneficiario de ayudas individuales periódicas en

concepto de enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social, al amparo del Real Decreto 2.620/1.981, de 24 de Julio.

f) Ser beneficiario de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva al amparo de la Ley 26/1.990, de 20 de Diciembre.

ARTICULO 49.- Procedimiento.

1.- La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, debiéndose acompañar de la siguiente documentación:

- a) En todos los casos:
 - Dos fotografías tamaño carnet.
 - Fotocopia compulsada del D.N.I.
 - En caso de no figurar la residencia en el D.N.I., certificado de empadronamiento.
- b) Aquellas personas incluidas en las situaciones de los apartados b o c del artículo anterior presentarán, además, certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de dicha situación.

2.- La solicitud irá dirigida al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales Programa B.50, apartado de Correos nº 167, Sevilla.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los peticionarios en las dependencias administrativas de las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, de las Gerencias Provinciales del I.A.S.S., Centros de Tercera Edad dependientes del I.A.S.S. y Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos.

3.- Anualmente se fijará mediante convocatoria el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta.

Una vez transcurrido dicho plazo, aquellas personas que no la hubiesen solicitado o que alcanzaran los requisitos en fecha posterior, podrán hacerlo en la Convocatoria del año siguiente.

4.- Tramitadas y resueltas por el I.A.S.S. las solicitudes presentadas, se expedirá a los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos la "Tarjeta de Beneficiario de Transporte Bonificado", así como los correspondientes vale de desplazamiento.

La Tarjeta, de carácter individual, personal e intransferible, conferirá a sus titulares la condición de beneficiarios de la bonificación.

ARTICULO 59.- Uso de la Tarjeta.

La presentación de la Tarjeta ante la empresa titular del servicio de transporte que haya suscrito el correspondiente convenio

de colaboración, junto con la entrega del vale de desplazamiento debidamente cumplimentado y firmado por el beneficiario, supondrá la reducción inmediata del 50% del precio total del billete para el viaje que se vaya a realizar, debiendo el usuario abonar directamente el 50% restante a la empresa transportista.

ARTICULO 69.- Vigencia de las Tarjetas de beneficiario de transporte

Bonificado.

La vigencia de esa Tarjeta será de carácter anual, debiendo ser renovada su titularidad de conformidad con las convocatorias que se establezcan al efecto.

ARTICULO 79.- Retirada de la Tarjeta.

El uso indebido de la Tarjeta traerá como consecuencia la retirada de la misma por parte del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

ARTICULO 89.- Empresas colaboradoras.

1.- Las empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera de uso general y permanente cuyo desarrollo se realice total o parcialmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración con

el I.A.S.S., descontarán a los beneficiarios de esta bonificación el 50% del precio total del billete en las condiciones que se regulan en esta norma.

2.- El pago del 50% restante se hará efectivo a las empresas colaboradoras, con cargo al Presupuesto de gastos del I.A.S.S., conforme a las estipulaciones establecidas en el convenio suscrito a tal efecto.

DISPOSICION TRANSITORIA

A los efectos previstos en el artículo cuatro, apartado número tres, el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio de 1.993 finalizará el día 30 de Noviembre.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejo de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y la cuantía de las ayudas para el mantenimiento y consolidación de los Centros de Información a la Mujer.

Por Orden de 4 de enero de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4 de 16 de enero), se reguló la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1993, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a Entidades Locales para el mantenimiento y consolidación de los Centros de Información a la Mujer.

De conformidad con el art. 11 de la orden citada, así como el art. decimotercero, punto cinco de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Vigar	2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Berja	2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Níjar	2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Huércal-Overa	2.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Cuevos de Almanzora	1.700.000 ptas.
Ayuntamiento de Vélez-Rubio	1.500.000 ptas.
Ayuntamiento de Macael	1.200.000 ptas.
Ayuntamiento de Vera	1.100.000 ptas.

Almería, 28 de julio de 1993.- El Delegado, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, para la asistencia o inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, para el año 1993, entre las cuales se encuentra el área de migraciones.

En cumplimiento de la establecida en el art. 18°.5° de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente N°: 33F014X031
Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido
Importe: 1.000.000 Ptas.

Expediente N°: 33F014X065
Beneficiario: Asociación Salud Inmigrante
Importe: 840.000 Ptas.

Expediente N°: 33F014X065
Beneficiario: Federación de Asociaciones Pro-Inmigrantes Andalucía Acoge
Importe: 1.200.000 Ptas.

Expediente N°: 33F014X062
Beneficiario: Cruz Roja Española - Asamblea Andaluza
Importe: 23.000.000 Ptas.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 18°.5° de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

ANEXO

Beneficiarios:

Ayt°. de Montellano (SE) Expte: 13F014X060	500.000 Pts.
Ayt°. de Algámitas (SE) Expte: 13F014X063	750.000 Pts.
Ayt°. de Antequera (MA) Expte: 13F014X061	1.600.000 Pts.
Ayt°. de Bédmar (J) Expte: 13F014X061	250.000 Pts.
Ayt°. de Almedinilla (CO) Expte: 13F014X069	400.000 Pts.
Ayt°. de Zaragoza Expte: 13F014X064	2.000.000 Pts.
Ayt°. de Silla (V) Expte: 13F014X057	1.100.000 Pts.
Ayt°. de Santa Coloma Gr (B) Expte: 13F014X058	5.000.000 Pts.
C.E.A Expte: 13F014X051	5.000.000 Pts.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, para el desarrollo de planes de juventud, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 4 de enero de 1993, se regulaba la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos sociales, para el año 1993 (B.O.J.A. nº 4 de 16-01-1993).

En su Capítulo II Sección 1ª se establecía la normativa sobre Ayudas a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales de Andalucía, para el desarrollo de Planes de Juventud, en el marco del Plan Andalucía Joven para 1993.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 11º de la citada Orden y decimotercero, de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

A N E X O

Nº Expediente : 1993/040366 - 13D014X031

PROVINCIA DE GRANADA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
ALBODON	150.000.-	Ptas.
ALDEIRE	100.000.-	"
ALHAMA DE GRANADA	600.000.-	"
ATARFE	1.000.000.-	"
BERCHULES	150.000.-	"
CAJAR	200.000.-	"
CANILES	150.000.-	"
CAPILEIRA	200.000.-	"
CULLAR	250.000.-	"
DILAR	200.000.-	"
DOLAR	200.000.-	"
DURCAL	1.000.000.-	"
FORNES	150.000.-	"
GABIAS (LAS)	600.000.-	"
GALERA	100.000.-	Ptas.
GOJAR	200.000.-	"
HUETOR VEGA	800.000.-	"
ILLORA	1.000.000.-	"
JAYENA	250.000.-	"
LACHAR	250.000.-	"
LECRIN	250.000.-	"
LOBRAS	200.000.-	"
MALAHA	100.000.-	"
MANCAD. MUNIC. VALLE DE LECRIN	250.000.-	"
MARACENA	900.000.-	"
MOCLIN	700.000.-	"
MOLVIZAR	150.000.-	"
MONACHIL	200.000.-	"
MONTEFRIO	900.000.-	"
MORALEDA DE ZAFAYONA	150.000.-	"
NEVADA	400.000.-	"
OGLJARES	100.000.-	"
OTIVAR	100.000.-	"
OTURA	100.000.-	"
PADUL	200.000.-	"
PEDRO MARTINEZ	250.000.-	"

AYUNTAMIENTOIMPORTE

		Ptas.
PELIGROS	450.000.-	"
PINOS PUENTE	400.000.-	"
PIÑAR	150.000.-	"
POLOPOS	100.000.-	"
PORTUGOS	100.000.-	"
SALAR	250.000.-	"
SOPORTUJAR	157.687.-	"
VILLANUEVA DE MESIAS	200.000.-	"
ZUBIA (LA)	500.000.-	"
ALMUÑECAR	1.000.000.-	"
GUADIX	3.000.000.-	"
LOJA	1.300.000.-	"

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 18°.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexa a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de septiembre de 1993.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente nº: 23F014X067
Beneficiario: Aytº de Bédmar y García
Importe: 2.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X067
Beneficiario: Mancomunidad Munic. Alhama-Temple (Granada)
Importe: 1.600.000 pts.

Expediente núm.: 23F014X067
Beneficiario: Mancomunidad Munic. Alhama-Temple (Granada)
Importe: 2.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X059
Beneficiario: Aytº. de Obejo (Córdoba)
Importe: 500.000 pts.

Expediente nº: 23F014X066
Beneficiario: Carla Silva Rodríguez
Importe: 100.000 pts.

Expediente nº: 23F014X068
Beneficiario: Aytº. Fuente Palmera (Córdoba)
Importe: 2.850.000 pts.

Expediente nº: 23F014X068
Beneficiario: Aytº. Zújar (Granada)
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X068
Beneficiario: Aytº. Freila (Granada)
Importe: 1.300.000 pts.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo de planes de juventud, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 4 de enero de 1993, se regulaba la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, para el año 1993 (BOJA núm. 4, de 16.1.1993).

En su Capítulo II Sección 1ª se establecía la normativa sobre Ayudas a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales de Andalucía, para el desarrollo de Planes de Juventud, en el marco del Plan Andalucía Joven para 1993.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 11º de la citada Orden y decimoctavo cinco, de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

ANEXO

Nº Expediente: 1993/042923 - 13D14X052

Ayuntamiento	Importe
Almería	9.254.000 Ptas.
Cádiz	10.000.000 Ptas.
Granada	6.050.000 Ptas.
Huelva	8.000.000 Ptas.
Jaén	11.277.000 Ptas.
Jerez de la Frontera (Cádiz)	5.545.000 Ptas.
Málaga	9.350.000 Ptas.
Manc. Munci. Baja Guadalquivir.	7.600.000 Ptas.
Manc. Munci. Campo Gibraltar	5.717.286 Ptas.

Diputación Provincial	Importe
Huelva	10.000.000 Ptas.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992.- El Director General, José M. Cobo Damiáñez.

ANEXO

Expediente: 13F014X037.

Beneficiarios:

Ayto. Cazalla de la Sierra (SE)	480.000 pts.
Ayto. Los Corrales (SE)	500.000 pts.
Ayto. Gerena (SE)	300.000 pts.
Ayto. Getafe (M)	750.000 pts.
Ayto. Humilladero (MA)	200.000 pts.
Ayto. La Roda de Andalucía (SE)	300.000 pts.
Ayto. El Ronquillo (SE)	200.000 pts.
Ayto. Sedella (MA)	200.000 pts.

Expediente: 13F014X042.

Beneficiarios:

Ayto. Aldaia (V)	1.500.000 pts.
Ayto. Caria del Río (SE)	1.700.000 pts.

Ayto. Cornellá de Llobregat (B)	500.000 pts.
Ayto. Puebla de los Infantes (SE)	400.000 pts.
Ayto. Ubeda (J)	1.000.000 pts.

Expediente: 13F014X038.

Beneficiarios:

Ayto. La Línea (CA)	2.000.000 pts.
Ayto. Osuna (SE)	1.000.000 pts.
Ayto. El Pedroso (SE)	200.000 pts.
Ayto. Pruna (SE)	500.000 pts.
Ayto. El Rubio (SE)	300.000 pts.
Ayto. Tarrasa (B)	300.000 pts.
Ayto. Velesique (AL)	200.000 pts.
Ayto. Villanueva de la Reina (J)	300.000 pts.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Almería.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Almería, una subvención de (2.500.000 Ptas) dos millones quinientas mil pesetas, para adquisición de Contenedores para Recogida Selectiva de Papel y Cartón Usados, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Granada:

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Granada, una subvención de (2.500.000 Ptas) dos millones quinientas mil pesetas, para adquisición de Contenedores para Recogida Selectiva de Papel y Cartón Usados, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención de (2.500.000 Ptas) dos millones quinientas mil pesetas, para adquisición de Contenedores para Recogida Selectiva de Papel y Cartón Usados, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica a la Mancomunidad del Guadalquivir (Sevilla).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 1993, se ha concedido a la Mancomunidad del Guadalquivir, una subvención de (2.500.000 Ptas) dos millones quinientas mil pesetas, para adquisición de Contenedores para Recogida Selectiva de Papel y Cartón Usados, lo cual se considero de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Jaén.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 26 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención de (2.500.000 Ptas) dos millones quinientas mil pesetas, para adquisición de Contenedores para Recogida Selectiva de Papel y Cartón Usados, lo cual se considero de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Universidad de Sevilla.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 28 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención de (1.110.000 Ptas) un millón ciento diez mil pesetas, para la realización de un Seminario de «Arquitectura Bioclimático, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1993, se ha concedido a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, una subvención de (1.150.000 Ptas) un millón ciento cincuenta mil pesetas, para una Campaña de Concienciación, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica a la Fundación Ecomediterráneo-Atis de Cataluña.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1993, se ha concedido a la Fundación Ecomediterráneo-Atis, una subvención de (828.000 Ptas) ochocientos veintiocho mil pesetas, para el II Forum Ambiental sobre el Mediterráneo «Protege el Litoral», lo cual se considero de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecida en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Asociación Cultural Teatro de Chiclana
de la Frontera 200.000 Ptas.

Cádiz, 25 de agosto de 1993.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas, cambios de denominación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que regula la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta, cambios de denominación y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 69, de 29/06/93.

Relación de entidades inscritas:

- 5445 - CLUB BALONMANO CELIA VIÑAS - BERJA (ALMERIA)
5446 - EQUIPO DEPORTIVO BALONCESTO ESCOLAR-EDBE SANLUCAR - SANLUCAR BARRAMEDA (CADIZ)
5447 - S.D. CAZADORES DE NERVA - NERVA (HUELVA)
5448 - CLUB AMIGOS ANDRESITO - MONTEFRIO (GRANADA)
5449 - S.D. DE CAZA EL RINCO - HERRERA (SEVILLA)
5450 - CLUB PETANCA LAS CANTERAS - UBEDA (JAEN)
5451 - PEÑA DEPTVA MONTERA LOS CUARENTA - TRIGUEROS (HUELVA)
5452 - CD VEDRUNA - SEVILLA
5453 - MOTO CLUB LA AFICION - PEÑARROYA-PVO (CORDOBA)
5454 - AD EL PALOMO - BEAS (HUELVA)
5455 - CLUB DE GOLF TAMISUEL - FUENGIROLA (MALAGA)
5456 - AD CUESTA NEGRA - TORREDEL CAMPO (JAEN)
5457 - CD ANDE CADIZ - CADIZ
5458 - CD LA RAQUETA - GRANADA
5459 - CD ASPACE - GRANADA
5460 - PEÑA GALGUERA BAENSENSE LA COLLERA - BAENA (CORDOBA)
5461 - MOTO CLUB TRAGATIERRA - ZALAMEA LA REAL (HUELVA)
5462 - S.D. DE CAZADORES ISLA MAYOR - VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)
5463 - CD ANDY - MALAGA
5464 - CD CIMPER - MALAGA
5465 - AD RAYO AMATE - SEVILLA
5466 - AUTOMOVIL CLUB ALBORAN - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
5467 - AD PEÑA GALGUERA DE CARMONA - CARMONA (SEVILLA)
5468 - CLUB CICLISTA FALI-BIKE CHICLANA - CHICLANA (CADIZ)
5469 - PEÑA CICLISTA MAHIMON-LOS VELEZ- VELEZ RUBIO (ALMERIA)
5470 - AD LOS CUARENTA - LOS MOLARES (SEVILLA)
5471 - JUDO CLUB ARCOS - ARCOS (CADIZ)
5472 - CD SANTO ANGEL - SEVILLA
5473 - SD CAZADORES PINAR-ALTO JARA - VELEZ-MALAGA (MALAGA)
5474 - AD ASPROMIN - EL CAMPILLO (HUELVA)
5475 - CD SUPERGUAYS - JEREZ (CADIZ)
5476 - AD KIM - GRANADA
5477 - CLUB DOJO PULL - JEREZ (CADIZ)
5478 - ASOC DEPORTES ALTERNATIVOS DE LA NATURALEZA ZUMAQUE - ALCALA LA REAL (JAEN)
5479 - S.D. GALGUERA EL VILLAR - ECIJA (SEVILLA)
5480 - AD EL MATACAN DE LAS CABEZAS - LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)
5481 - CLUB ZAUDIN - TOMARES (SEVILLA)
5482 - CLUB VOLEIBOL JEREZ - JEREZ (CADIZ)
5483 - CLUB CICLISTA GARRUCHA - ALMEJERO - GARRUCHA (ALMERIA)
5484 - CLUB HALTEROFILIA VISTAFRANCA - MALAGA
5485 - AD LA HUERTECILLA - CAMPANILLAS (MALAGA)
5486 - CLUB FUTBOL SALA NAZARENO - DOS HERMANAS (SEVILLA)
5487 - ASOC CICLISTA ESCUELA DE ARTES - GRANADA
5488 - CLUB BUGUEI - ATARPE (GRANADA)
5489 - CLUB SINAI - MOGUER (HUELVA)
5490 - CLUB ARTE Y DEPORTE TORREMOLINOS - TORREMOLINOS (MALAGA)
5491 - S.D. JAUJERA LOS MALAGONES - CASTRO DEL RIO (CORDOBA)
5492 - CLUB DE SUBMARINISMO BAHIA - PTO STA MARIA (CADIZ)
5493 - CD BETIS 92 - CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)
5494 - CLUB ALDEILLA MOTOR SOL Y AVENTURA 4 x 4 ALMERIA
5495 - CD DE AJEDREZ KASPAROV - MALAGA
5496 - PITUFOS CARMONA, F.S. - CARMONA (SEVILLA)
5497 - S.D. DE CAZADORES DE ALMACHAR - ALMACHAR MALAGA
5498 - CENTRO DE ACTIV. SUBAC. ORCA - MALAGA
5499 - AD MU DUK KWAN - GRANADA
5500 - ASOC DE CAZADORES DE PINOS PUENTE - PINOS PUENTE (GRANADA)
5501 - CLUB FERRON - LA CAROLINA (JAEN)
5502 - S.D. CAZA Y PESCA SAN ISIDRO - PALENCIANA (CORDOBA)
5503 - S.D. CAZADORES NTRA SRA DE LA PRESENTACION DE HUENEJA - HUENEJA (GRANADA)
5504 - S.D. DE CAZADORES CASAS BLANCAS - OBEILAR (GRANADA)
5505 - S.D. DE CAZADORES LOS ALGARVES - GORAFE (GRANADA)
5506 - S.D. DE CAZADORES TOZAR-LIMONES - TOZAR (GRANADA)
5507 - PEÑA MOTORISTA LOS ARRASTRA OREJAS - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
5508 - CLUB DE TENIS COIN - COIN (MALAGA)
5509 - UD FUENGIROLA - FUENGIROLA (MALAGA)
5510 - MOTO CLUB ANDALUZA - SEVILLA
5511 - S.D. TIRO AL PLATO LOS AMIGOS - EL REPILADO (HUELVA)
5512 - CLUB NAUTICO DEPORTIVO LA TRASDUCHADA PUERTO SANTA MARIA (CADIZ)
5513 - CLUB POLIDEPORTIVO SAGRADA FAMILIA, 93 HUELVA
5514 - CLUB CICLISTA CHARCA - PEGALAJAR (JAEN)
5515 - AD MONTEROS SIERRA DE ANDUJAR - ANDUJAR (JAEN)
5516 - AD BADMINTON TRIANA - MAIRENA ALJARAFE (SEVILLA)
5517 - CLUB DE TIRO ALHAMILLA-FILABRES - TABERNAS (ALMERIA)
5518 - CLUB DE PESCA TORRECARDENAS - ALMERIA
5519 - AD EDUCACION FISICA DE BASE- CABRA (CORDOBA)
5520 - MOTO CLUB FRONTERA 93 - MORON (SEVILLA)
5521 - PEÑA DEL VOLANTE - ROQUETAS (ALMERIA)
5522 - AD TRIATLON ALHAURIN - ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
5523 - PRODIS ATLETICO VIRUTILLA - ECIJA (SEVILLA)
5524 - CLUB SAN Pelayo - SEVILLA
5525 - CLUB NAUTICO ISLA DE SAN ANDRES - CARBONERAS (ALMERIA)
5526 - CD FUNCIONARIOS PERRAGORDA - GRANADA
5527 - CLUB GIMNASIA RITMICA CHICLANA - CHICLANA (CADIZ)
5528 - MOTO CLUB POZOBLANCO - POZOBLANCO (CORDOBA)
5529 - AD NANZAN - ECIJA (SEVILLA)
5530 - CD DE TIRO EL MADROÑO - LLANOS DEL ESPINAR (CORDOBA)
5531 - AD DE CAZA LA CORTIJADA - VEJAR DE LA FRONTRA (CADIZ)
5532 - CLUB DE TIRO AL PLATO LA TABLADA - EL VISO (SEVILLA)
5533 - AD CLUB KORIO LUCENA - LUCENA (CORDOBA)
5534 - CLUB SUNG TAEKWONDO VALVERDE - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
5535 - S.D. GALGUERA LOS GREGORIOS - ECIJA (SEVILLA)
5536 - CLUB TIRO PADUL 91 - PADUL (GRANADA)
5537 - AD CLUB DE PETANCA CRUZ DE LAGOS - GRANADA
5538 - SD FUTBOL SALA JEREZ 1993 - JEREZ (CADIZ)
5539 - CD NUEVA ANDALUCIA - NUEVA ANDALUCIA (MALAGA)
5540 - CLUB DE TIRO AL PLATO EL OLIVAR - ALCOLEA (ALMERIA)
5541 - CD BOLLULLOS - BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA)
5542 - CD UGT GRANADA - GRANADA
5543 - SD DE CAZA SANTO CRISTO DE LA LUZ - MAIRENA (GRANADA)
5544 - CLUB DE TIRO OLÍMPICO 23 - ALMERIA
5545 - CLUB POLIDEPORTIVO FUENGIROLA-92 - FUENGIROLA (MALAGA)
- Cambios de denominación:
- CLUB KUKKIWON inscrito con el nº 2828 de Granada, pasa a denominarse CLUB ATHENEIA.
 - CLUB BADMINTON VALVERDE Y PERALES inscrito con el nº 5429 de la localidad de Baena (Córdoba), pasa a denominarse CLUB BADMINTON BAENA.
 - CLUB TIRO CON ARCO TRIGAMA inscrito con el nº 4305 de Jaén, pasa a denominarse CLUB TIRO CON ARCO SANTA CATALINA.
 - CLUB BALONCESTO BOLLULLOS inscrito con el nº 4165 de la localidad de Bollullos de la Mitación (Sevilla), pasa a denominarse C.D. BOLLULLOS DE LA MITACION.
 - S.A.L. SALTUA F.S. inscrito con el nº 1196 de Almería, pasa a denominarse A.D. ALBUS-EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES.
 - A.D. DE SORDOS inscrita con el nº 1346 de Córdoba, pasa a denominarse C.D. APROSOR.
- Bajas:
- GRUPO DEPORTIVO MONPIRES inscrito con el nº 3343 de Córdoba.
 - S.D. DE CAZADORES LOS ESTANQUES inscrito con el nº 3295 de Granada.
- Sevilla, 1 de septiembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Iomamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2716/93).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 413/92, a instancia del mismo representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Hugo Ricardo Molina Ruiz y Doña Esperanza Sánchez Nieto, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda, en tercera subasta.

2ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas pasturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5ª. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6ª. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Caso Unifamiliar, situado en una calle de nueva apertura, sin nombre, señalada con el número cinco del plano de parcelación, en el término municipal de los Ogijares, pago de la Almuña. Es del tipo A y se compone de planta de semisótano y planta baja, y sobre ésta, un torreón, además de patio y ensanches. Mide el solar quinientas nueve metros cuadrados, de los que corresponden al semisótano, destinado a garaje, treinta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados construidos; al trastero, situado en la planta baja, once metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; y a la vivienda, ciento veinte metros veintidós decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a patio y ensanches. Linda: frente e izquierda, con calles de nueva

apertura; derecha entrando y espalda, con las casas número cuatro y seis respectivamente. Finca registral número 5.344.

Ha sido valorada en seis millones de pesetas.

Dado en Granada, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. - El Secretario.

EDICTO. (PP. 2717/93).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 68/92, a instancia del mismo representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Gabriel Tesifán Robles Gutiérrez, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda, en tercera subasta.

2ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesta en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas pasturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5ª. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y o no traspasarlo durante un año.

6ª. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda tipo A, ubicada en la tercera planta alta del edificio sito en Berja, en calle Travesía a Carrera de Granada s/nº, situada a la derecha tras el desemborco de la escalera. Se compone de vestíbulo, pasaje, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-lavadero y terrazas. Tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros y setenta y dos decímetros cuadrados, de los que diez metros treinta y cuatro decímetros cuadrados corresponden a su parte proporcional en los servicios comunes. La superficie útil es de ochenta y nueve metros y setenta y

cuatro decímetros cuadrados. Linda, frente, rellano y caja de escaleros y la vivienda tipo B de esta misma planta; derecha entrondo, rellano de escaleros y vuelo a propiedad de Don Francisco Lardón Archilla; izquierda, travesía a la Carrera de Granada; y espalda, la Carrero de Granada. Finca registral nº 27.027.

Ha sido valorada en cinco millones ochocientos veinte mil pesetas.

Dado en Granada, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario,

EDICTO. (PP. 2721/93).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 273/92, a instancia del mismo representado por la Procuradora Sra. Sánchez Bonet contra Don Juan Miguel Ramos Ibáñez y Doña Mercedes Fátima Medina Marín, acordándose sacar a público subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda, en tercera subasta.

2ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5ª. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6ª. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda de Renta Limitada, sita en la planta baja izquierda, con entrada por el portal número dos, de la calle Juan de la Cosa, de la Ciudad de Almería, señalada con el número dos de los elementos individuales del Bloque número cuatro, del Grupo «José Antonio», que consta de cuatro plantas. La vivienda ocupa una superficie de setenta y seis metros cuadrados, compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y despensa, y linda, frente, calle Juan de la Cosa; derecha, Pasaje sin

nombre; izquierdo, caja de escalera; y fondo, la calle Magallanes. Finca registro número 35.211.

Ha sido valorado en cuatro millones quince mil ciento veinte pesetas.

Dada en Granada, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario,

EDICTO. (PP. 2722/93).

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 651/90, a instancia del mismo representado por la Procurador Sra. Sánchez Bonet contra Don Aparicio Villegas Navarro, acordándose sacar a público subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día veintiuna de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda, en tercera subasta.

2ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5ª. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6ª. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbano. Vivienda 8a. Vivienda duplex tipo A, en un solar de 102 metros 44 decímetros cuadrados, orientada al Este, en la suerte de la Virgen en El Ejido. Está distribuida en varias dependencias, además de un almacén y porche en la planta baja, y terraza en la alta. La superficie construida del almacén es de 18 metros 88 decímetros cuadrados, y de la vivienda, sin aquél, 110 metros 40 decímetros cuadrados, y de la vivienda sin aquél, 89 metros 98 decímetros cuadrados. Finca registral nº 43.275.

Ho sido valorada en ocho millones trescientas ochenta mil pesetas.

Dada en Granada, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2754/93).

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Uno de Sevilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria número 734/88-3, promovida por el Pracurador Sr. Ladrón de Guevara, en nombre y representación de Saprea, S.A. contra don Felipe Alberto Llano Peña, Doña Manuela Palacios Llamas, Doña Antonia Llano Peña y don Francisco Ortega Gutiérrez, se saca o público subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada, que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día cinco de noviembre a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.690.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segundo vez el día trece de diciembre siguiente, por el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día trece de enero de 1994 siguiente, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.690.000 pesetas en la primera subasta, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. Salva el derecho que tiene la parte actora, en todos las casas, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (Clave de la Oficina 6000), cuenta número 399700018073488, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3. Todas las posturas padrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrita en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento antes indicado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

7. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse algunos de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

BIEN QUE SALE A SUBASTA

Piso Derecha de la planta segunda, de la casa en Coria del Río, calle José Antonio número diecinueve. Situado a la derecha, mirando desde la calle. Lindo por su frente o fachada, con la calle José Antonio; por su derecha, con la casa número veintuno; por su izquierda, con piso segundo izquierda, zona a caja de escaleras y patio de luces central de la casa o que pertenece; y por su espalda a fondo, con corrales de la casa número veintiséis de la calle Hernán Cortés, a la que tiene ventanas para luces y vistas. Tiene una extensión superficial de ochenta y cuatro metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, y consta de estar-camador, cocina, cuatro dormitorios, baño y lavadero. El coeficiente o valor de este piso, en relación al edificio total, es de 9,576 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. Uno de Sevilla, al tomo 937, libro 152, folio 51, finca número 7.341, inscripción 1. Inscrita la hipoteca al tomo 987, libro 161 de Coria, folio 95, finca 7.801, inscripción 2.

Sevilla, das de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— Lo Secretario.

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2782/93).

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio de Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el Núm. 536/91-4-S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Luis Pérez Sánchez y D.ª Josefa Tirada Arriaza se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 15 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1º. La primera subasta tendrá lugar el día 15-diciembre-93 a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 3.567.000 ptas. en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2º. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, el 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También padrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

3º. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 14-enero-94 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4º. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 1-febrero-94 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5º. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6º. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sala a subasta:

«Piso letra B en planta tercera, de la casa en calle Comedias, nº dos y cuatro (ocho), en el Puerto de Santa María (Cádiz). Tiene su acceso por el portal señalada con el número cuatro,

situándose a su derecha al fondo. Se compone de vestíbulo, estar-comedor con terraza-balcón a solar dedicado a calle de servicio, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza-tendero al patio central. Mide ochenta y dos metros cuadrados. Linda, entrando: frente, pasos comunes y piso letra A; derecha, escalera y patio central; izquierda, solar dedicado a calle de servicio; y fondo, piso letra E y patio central. Cuota: 2.504%. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº uno, al tomo 638, libro 270, folio 87, finca registral nº 9.115, inscripción 2 ».

Dado en Sevilla, uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2764/93).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado, de mi cargo se sigue Expediente de Declaración de Herederos abintestato con el número 485/93-2 a instancia de D. Antonio Pedrosa Prieto, hermano del causante D. José Pedrosa Prieto. En cumplimiento de lo acordado en proveído dictado con fecha veintinueve de julio del año en curso, por el presente Edicto se anuncia:

el fallecimiento sin testar de D. José Pedrosa Prieto, que el promotor de este expediente y hermano del causante es quien reclama la herencia.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que

el reclamante para que en el plazo de treinta días, comparezcan en este Juzgado sito en esta Capital en la C/ Alberche s/n.

Dado en Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE MADRID

EDICTO. (PP. 2705/93).

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Madrid:

Hace Saber: Que en el expediente de Quiebra Voluntaria seguido en este Juzgado con el número 44/92, a instancia de Motor Filtros, S.A., con domicilio en esta Ciudad, c/ Algorta núm. 21, y dando cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado en resolución dictada con esta misma fecha y en Junta de Acreedores de fecha 5 de febrero de 1993, resultó nombrada Síndico Doña Francisca, Hernán Sánchez, con D.N.I. núm. 1.089.681 en sustitución de Don José Velasco Lavín, a quien, previa aceptación del cargo y juramento de desempeño bien y fielmente fue puesta en posesión del mismo en sustitución de aquél.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, para que sirva de publicidad a los fines legales procedentes, libro el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. nº: 07/01.HU.93.Ob.
Denominación: Obras de Construcción de Hotel en Minas de Riotinto (Huelva).
Sistema de adjudicación: Concurso público.
Adjudicatario: Incoplan, S.A.
Importe de adjudicación: 129.246.980 Ptas.
Fecha de adjudicación: 6.IX.93.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.- El Director General, (P.D., Orden de 3.3.92), José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca la contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 2821/93).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en C/ Albareda, números 12-14, 41001-Sevilla, con número de teléfonos (95) 459.82.00 y teléfax 422.87.10, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso, del Suministro que se indica, con los requisitos que así mismo se señalan:

I. EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN GUADIX (GRANADA)

Datos del Concurso: Concurso Público, expte.: 33/93-S (IGR-2/E-93).

Tipo máximo de licitación: 11.318.913 Ptas (iva incluido) compuesto por los siguientes lotes y presupuestos:

Lote Nº 1: Mobiliario de Oficina y Complementos	2.532.413.
Lote Nº 2: Mobiliario General y Complementos	2.460.788.
Lote Nº 3: Mobiliario Cafetería y Accesorios	811.430.
Lote Nº 4: Material Audiovisual	764.808.
Lote Nº 5: Menaje Cafetería	216.205.
Lote Nº 6: Material Lúdico y Recreativo	17.331.
Lote Nº 7: Cortinajes	1.354.130
Lote Nº 8: Electrodomésticos, Mobiliario de Cocina y Bar	2.837.387
Lote Nº 9: Varios	423.421

Fianza provisional: 226.378 Ptas.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación.

Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

En el supuesto de Agrupaciones de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Exposición del Expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Característicos, la Memoria Valorativa y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del I.A.S.S. C/ Albareda, 12-14, en Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del día siguiente de esta publicación. La presentación se llevará a cabo en el Registro de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14, de Sevilla.

Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Meso de Contratación o las doce horas de décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras de los expedientes que se citan. (PD. 2822/93).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con números de teléfonos (95) 421 53-11, 421 54 12, 421 94 00 y telefax 22.87.10; en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión Previa para las Adjudicaciones de las Obras siguientes:

Expte.: 8/93-O (CO-6/0-90) Terminación Centro de Servicios Sociales en Borriado Cañero (Córdoba).
Tipo máximo de licitación: 111.337.604 Ptas.
Plazo de ejecución. Dieciocho (18) meses.
Fianza Provisional: 2.226.752 Ptas.
Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Tados», Categoría «e».

Expte.: 13/93-O Hogar de Pensionistas Santisteban del Puerto (Jaén).
Tipo máximo de licitación: 156.976.080 Ptas.
Plazo de ejecución. Veinticuatro (24) meses.
Fianza Provisional: 3.139.521 Ptas.
Clasificación requerido: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «d».

Expte.: 14/93-O (CO-1/0-90) Terminación Guardería Infantil Las Moreras (Córdoba).
Tipo máximo de licitación: 178.607.364 Ptas.
Plazo de ejecución. Dieciocho (18) meses.
Fianza Provisional: 3.572.147 Ptas.
Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «d».

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos de los expedientes, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14, en Sevilla.

Proposiciones Económica: Se ajustarán a los modelos que figuran anejos o los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de su publicación en el BOJA. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Meso de Contratación a las doce horas de décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de estos anuncios y cuanto originen las Subastas, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace público la adjudicación definitiva por contratación directa del servicio de vigilancia en el Centro de Minusválidos Psíquicos de La Motilla (Dos Hermanas).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 11), la Resolución de 3 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA del 10), y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrata:

Denominación: Expte. 31/93 A.T. Servicio de Vigilancia en el Centro de Minusválidos Psíquicos de La Motilla (Dos Hermanas)
Procedimiento: Contratación directa
Fecha de adjudicación: 22 de julio de 1993
Empresa adjudicataria: Grupa Gess, S.L.
Importe de adjudicación: 5.700.000 Ptas.
Período: 1 de agosto de 1993 al 31 de diciembre de 1993

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Gerente Provincial, Higinio Trujillo Tarifa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 1993, por la que se deja sin efecto el concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación del expediente BC3A001.29AT y se anuncia nuevo concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica citado. (PD. 2825/93).

Anunciada licitación al expediente de asistencia técnica BC3A001.29AT por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de mayo de 1993, BOJA núm. 64 de 17 de junio, y detectada error material en las especificaciones de dicha licitación una vez concluido el plazo de presentación de ofertas

HE RESUELTO

I. Dejar sin efecto el concurso convocado por Resolución de fecha 31 de mayo de 1993, BOJA núm. 64 de 17 de junio.

II. Anunciar concurso por procedimiento abierto del expediente de asistencia técnica que se indica:

1. Entidad Adjudicadora: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

C/ Cuesta del Rosario nº 8, 41071 - Sevilla.
Teléfono: 95-421 63 49 Fax 422 50 43

2. Modalidad de adjudicación: Concurso.

3. a) Lugar de ejecución: Iglesia del Sagrario. Málaga

b) Objeto del contrato: Expediente: BC3A001.29AT

Título: Conservación y Restauración del retablo mayor de la Iglesia del Sagrario de la Catedral de Málaga.

Presupuesto de licitación: 23.000.000 de Ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: Doce meses, contados desde la fecha del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Servicio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, c/ Leviés, 27 Sevilla.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: 21 días hábiles desde su publicación y terminará a las 13 horas.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente c/ Cuesta Rosario, 8 3º Sevilla

7. a) Personas admitidas a aperturas de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: La apertura de las ofertas se realizará a las 11,00 horas del quinto día hábil contado a partir del plazo de presentación de ofertas, si fuere sábado se pasará al siguiente día hábil.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza definitiva: 920.000 Ptas. (4% del presupuesto de licitación)

9. Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales; conforme Cláusulas 16.3 P.C.A.P.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: Grupa III, subgrupo 8, Categoría A y los exigidos en la Cláusula 8 del P.C.A.P.

12. Plazo de validez de las ofertas: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 116 R.G.C.E.)

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el P.C.A.P.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa; serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Consejero, El Director General de Bienes Culturales, P.D. (Orden 16.3.93) El Secretario General Técnico, Alvaro J. Lozano González.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de mobiliario para Bibliotecas Municipales. (FP3B018.99SU). (PD. 2826/93).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Cuesta del Rosario nº 8, 41071 - Sevilla.
Teléfono: 95-421 63 49 Fax 422 50 43

2. Modalidad de adjudicación: Concurso.

3. a) Lugar de ejecución: En cada una de las Bibliotecas que se especifican en el expediente.

b) Objeto del contrato:
Expediente: FP3B018.99SU

Título: Concurso Mobiliario Bibliotecas Públicas Municipales.
Presupuesto total: 30.882.525 Ptas, IVA incluido.

4. Plazo de entrega: Dos meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Servicio del Libro y Bibliotecas. (Ximénez de Enciso, nº 32 de Sevilla).

b) Fecha límite de solicitud: 15 de octubre de 1993.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: 22 de octubre de 1993.

b) Dirección a la que deben remitirse: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Registro General. C/ Cuesta del Rosario, nº 8 de Sevilla.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: 4 de noviembre de 1993.

8. Fianzas y garantías exigidas:

Fianza provisional: 617.650 Pts.

fianza definitiva: 1.235.301 Pts.

9. Modalidad de financiación y pago: Una vez que tenga lugar la recepción provisional del mobiliario en cada Biblioteca, se tramitará el pago íntegro, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: En el caso de que resultara adjudicatario del contrato una agrupación de contratistas, su forma jurídica se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 de su Reglamento y en las Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Las exigidos en la Cláusula 8 del Pliego de Bases del Suministro.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones conforme al artículo 116 R.G.C.E.

13. Criterios de adjudicación del contrato: Según lo previsto en el punto 22 del Pliego de Bases del Suministro.

14. Información adicional: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de septiembre de 1993.

Sevilla, 7 de septiembre de 1993.- El Director General, Antonio P. Pozonca León

MINISTERIO DE DEFENSA. 2ª REGION AEREA

ANUNCIO. (PP. 2796/93).

Resolución del Sector Aéreo de Sevilla por la que se anuncia el concurso que se cita.

Objeto: Concesión demanial del aprovechamiento agrícola en el Aeródromo de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Imparte mínimo: El canon mínimo anual a pagar por la concesión será de 1.500.000 Pesetas.

Fianza provisional: 75.000 Pesetas.

Fianza definitiva: 60.000 Pesetas.

Pliego de cláusulas administrativas: Puede recogerse en el Negociado de Contratación de la SEA 012 del Acuartelamiento Aéreo de Tablada en Sevilla de 9,00 a 14,00 horas.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación de la SEA 012 del Acuartelamiento Aéreo de Tablada en Sevilla hasta las 14,00 horas del día 28 de septiembre de 1993.

Apertura de proposiciones:

1. Sobres titulados «Documentación» a las 10,00 horas del día 29 de septiembre de 1993.

2. Sobres titulados «Ofertas» a las 10,00 horas del día 6 de octubre de 1993.

MODELO DE PROPOSICION

Don domiciliado en c/
nº distrito postal w/ con D.N.I. nº
expedido en el día actuando (en nombre propio o en representación de
está interesado en la concesión del aprovechamiento agrario a que se refiere el anuncio publicado en el día con arreglo a las siguientes condiciones:

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.- El Comandante Jefe de la SEA 012, José L. Ramaguera Mena.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de construcción, Acondicionamiento de la carretera J-314 de Torreperogil a Peal de Becerro. (JA-2-J-147).

Aprobada técnicamente con fecha 27 de abril de 1993 el proyecto que se menciona, con fecha 23 de agosto de 1993 el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras ordena la iniciación del expediente para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días (30) naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserta este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Joén, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos públicos se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la conjunción global de su trazado, quedando el Proyecto expuesto al público en las Ayuntamientos de Torreperogil y Peal de Becerro, así como en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en Joén, calle Arquitecta Berges, núm. 7-2º planta, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M/2
TERMINO MUNICIPAL DE TORREPEROGIL			
1	Antonio de la Torre Talavera	Cereal	10.810
2	Pedro Chaves Lendinez	Cereal	220
3	Juan Lorente Molina	Olivar	8.260
4	Esteban Galiano Jimenez	Viña	6.540
5	Cristobal Jurado Gallego	Viña	670
6	Ramón Rosales Molina	Viña	5.840
7	Lorenzo Espinosa Hurtado	Viña	8.530
8	Andres Fontán López	Viña/Olivar	380
9	Sebastian Avila Molina	Cereal	540
10	Ayuntamiento de Torreperogil	Cereal	3.740
11	David Torres López	Frutales	4.350
12	Baltasar López Ruiz	Viña/Frutales	3.480
13	Juan Guerrero Manchón	Cereal	230
14	Antonio de la Torre Talavera	Cereal	140
15	Pedro Jumillas Torres	Viña	900
16	José Molina Tara	Erial-Pinos	1.190
17	José Sola Casado	Erial-Pinos	1.150
18	Hermanas Montiel Villar	Viñas	990
19	Policarpo Hernandez Fonta	Viñas	1.700
20	Hnos. de D. Francisco Hidalgo Torres	Viñas	1.310
21	Juan Llaverro Fernandez	Viñas	940
22	Cristobal Molero Piñas	Cereal	6.350
23	Julian Caja Tobarias	Cereal	1.420
24	Andres Hidalgo Rosales	Cereal	500
25	Manuel Martinez Recha	Cereal	880
26	Antonio Lopez Montiel	Cereal	720
27	Angel Malo Villar	Cereal	770
28	Pedro Hidalgo Fernandez	Cereal	840
29	Juan Lopez Montiel	Cereal	1.140
30	Miguel Lara Martinez	Cereal	1.150
31	Francisco Molina Peñuela	Cereal	160
32	Juan Hurtado Manchón	Cereal	2.430
33	Carmen Maldonado Grueso	Cereal	3.090
34	Roque Martinez Jimenez	Cereal	800
35	Carmen Cañizares Martinez	Cereal	2.170
36	Pedro Hidalgo Fernandez	Cereal	1.960
37	Angel Malo Villar	Cereal	960
38	Andres Hidalgo Rosales	Cereal	940

Núm. de finca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE M/2
39	Cristobal Ruiz Jimena	Cereal	1.640
40	Enrique Canovas López	Cereal	880
41	Fernando Redondo Balbuena	Cereal	670
42	Sebastian Torres Hervás	Cereal	200
43	Lorenzo Molina Vacares	Cereal	3.620
44	Dolores Salido Campos	Cereal	4.000
45	Juan M. Caballero Villar	Cereal	3.670
46	Isabel Hurtado Salido	Cereal	1.120
47	Juan Guerrero Manchón	Cereal	1.140
48	José Lopez Latorre	Cereal	1.110
49	Alejandro Fonta Rurafa	Cereal	1.430
50	Clemente Chaves Moreno	Cereal	1.350
51	David Gallego Martinez	Cereal	470
52	José Sola Casado	Cereal	110
53	Lazaro Molina Martinez	Cereal	740
54	Juan Maria Sanmartín Manchón	Cereal	1.050
55	Hnos. de Francisco Hurtado Call	Cereal	820
56	Maria Josefa López Fonta	Cereal	900
57	Francisco Jimenez Sixcart	Cereal	940
58	Alonso Torres Hurtado	Cereal	2.580
59	Maria Josefa López Fonta	Cereal	4.350
60	Andres Gonzalez Galtán	Cereal	4.670
61	Pedro Hurtado Salido	Cereal	1.900
62	Francisco Lendinez Galtán	Cereal	1.310
63	Magdalena Hurtado Salido	Cereal	1.090
64	Hnos. Hurtado Santiago	Cereal	1.390
65	Maria Josefa López Fonta	Cereal	1.860
66	Desconocido	Cereal	2.680
67	Francisco Villar López	Cereal	3.190
68	Julian Amores Roa	Cereal	950
69	Manuel Molina Jimenez	Cereal	580
70	Ildefonso Fernandez Peñuela	Cereal	520
71	Bartolomé Redondo Hernandez	Cereal	1.000
72	Juan Maria Sanmartín Manchón	Cereal	1.180
73	Diego Pulgar Herrera	Cereal	3.620
74	Antonio Hurtado Gallego	Olivar	1.390
75	Ginés Molina Torres	Olivar	410
76	Juan Maria Peña Mecena	Cereal	810
77	Miguel Lara Martinez	Cereal	200
78	Miguel Lara Martinez	Cereal	320
79	Tunel Ferrocarril	Monte	470
80	Juan Hurtado Gallego	Cereal	820
81	Francisco Mayor	Olivar	1.200
82	Manuela Rosales Redondo	Olivar	500
83	Miguel Fernandez Ruiz	Cereal	690
84	Alfonso Moreno Garcia	Olivar	1.680
85	Florencio Fonlá Valero	Olivar	2.260
86	Jose Gallego Pastor	Cereal	480
87	Ana Muñoz Cobo-Bonilla	Olivar	5.560
88	Diego del Real Martinez	Olivar	11.140
89	Pedro Molina Peñuela	Olivar	1.340
90	Antolino Gallego Fernandez	Olivar	1.950
91	Andres Fernandez Moreno	Olivar	1.540
92	Juana Maria Lara Martinez	Olivar	1.680
93	Hermanos Herrera Godoy	Olivar	6.530
94	Ramón Gallo Martos	Olivar	5.050
95	Pablo Orive Lorite	Olivar	1.240
96	José Arredondo Albandoz	Olivar	3.780
97	Josefa Merena Lendinez	Olivar	50
98	Pablo Molero Molina	Olivar	5.950
99	Luis E. Muñoz-Cobo Garrido	Olivar	20.480
100	Ventura Albacete Galtán	Olivar	3.020
101	Santiago Rosales Olmedo	Olivar	2.770
102	Hnos. Peña Martinez	Olivar	10.190
103	Hnos. Salido Torres	Olivar	2.140
104	Pedro Rodriguez Santiateban	Olivar	2.370
105	Rafaela Malo Bravo	Olivar	16.120
106	Juan Gallego Balbuena	Olivar	770
107	Francisco Gallego Balbuena	Olivar	730
108	José Gallego Balbuena	Olivar	480

deFinca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFIC M2.	Num. deFinca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFIC M2.
109	Salvador Peña Perez	Olivar	1.520	180	Pedro J. Marin Ruiz	Cereal	2.220
110	Rafaela Malo Bravo	Cereal	9.750	181	Joaquin Sanchez	Olivar	28.410
111	Diego Arredondo-Diaz Ufiate	Olivar	4.670	182	Juan Tecla Caruana	Olivar	3.140
112	Maria Clemencia Muñoz-Cobo Gutierrez	Olivar	5.460	183	Bernardo Segura Marin	Olivar	11.410
113	Francisco León Hurtado	Olivar	3.800	184	Miguel Cabanas Sanchez	Olivar	3.420
114	Desconocido	M.Bajo	7.250	185	José Gonzalez Navarrete	Olivar	3.160
115	José L. Arredondo Muñoz-Cobo	M.Bajo	2.200				
116	Rafael Arredondo Muñoz-Cobo	M.Bajo	480				
117	Elena Muñoz-Cobo Bonilla	Olivar	36.030				
118	Enrique López Latorre	Olivar	320				
119	Felipe Sancha Jordá	Olivar	3.350				
120	Miguel Redondo Hurtado	Olivar	670				
121	Catalina Martínez Gallego	Olivar	300				
122	MATIAS Moreno Martinez	Olivar	500				
123	Desconocido	Olivar	5.430				
124	Salvador Godoy Godoy	Olivar	1.840				
125	Pedro Ruiz Calvo	Olivar	4.280				
126	Elena Muñoz Bonilla	Olivar	62.280				
TERMINO MUNICIPAL DE CAZORLA.							
127	Manuel Marin Mata	Viña	3.950				
128	Martin Mata Garcia	Cereal	820				
129	Julian Cano Cantisano	Olivar	4.800				
130	Manuel Martin Mata	Cereal	1.550				
131	Manuel Mata Garcia	Cereal	2.130				
132	Diego Ruiz Navarro	Cereal	2.260				
133	Miguel Arias Fernandez	Cereal	4.540				
134	Diego Ruiz Navarro	Cereal	13.460				
135	José y Manuel Rojas Rojas	Olivar	60				
136	Miguel Arias Fernandez	Cereal	12.730				
137	Josefina y Lucia Gutierrez Encargado= Isidoro Bayona Perez	Cereal/ /Olivar	15.560				
138	Coba Roque	Cereal	750				
139	Miguel Arias Fernandez	Cereal	1.550				
140	Angel y Ladislao Caruana Torres	Cereal/ /Olivar	38.320				
TERMINO MUNICIPAL DE PEAL DE BECERRO							
141	Felisa Alcalá Acejo	Cereal	14.630				
142	Basilio Trillo Romero	Cereal	5.730				
143	Hros. de Arigel Gallego Martinez	Cereal	8.550				
144	Hros. de Rafael Aracil	Cereal	5.440				
145	PABLO Diaz Caruana	Olivar	2.650				
146	MANUEL Meler Fernandez	Olivar	470				
147	Antonio Bautista Meler	Cereal	2.880				
148	Francisco Martinez Jordan	Cereal	1.250				
149	Antonio Garcia Almanza	Olivar	4.900				
150	Juan José Reyes Mira	Olivar	3.980				
151	Pedro Soto Plaza	Cereal	1.470				
152	Gregorio Moreno Camacho	Cereal	1.750				
153	Antonio Peña Astasio	Cereal	1.200				
154	Alfonso Peña Rurala	Cereal	1.400				
155	Antonio Fuentes Zafra	Cereal	1.110				
156	Leonardo Ramos Nieto	Cereal	1.740				
157	Jesús Mata Diaz	Cereal	9.100				
158	Sebastian Martinez Asador	Cereal	400				
159	Antonio Peña Fuertes	Cereal	800				
160	Celestino Lorente Colodro	Deaguace	1.440				
161	Miguel Cabezas Mata	Olivar	3.710				
162	Julia Martinez Zafra	Olivar	1.530				
163	Ofelia Peña Vega	Cereal	2.220				
164	Francisco Lara Zafra	Cereal	3.070				
165	Josquin Bautista Cruz	Cereal	3.310				
166	Josefa Perez Vargas	Cereal	3.310				
167	Eduardo Plaza Gómez	Cereal	2.950				
168	Francisco Martinez Jordan	Cereal	4.040				
169	Herederos de Rafael Bautista	Cereal	2.540				
170	Alfredo del Real Chacón	Cereal	1.150				
171	José del Real Caruana	Cereal	10.140				
172	Herederos de Dámaso del Real	Cereal	1.750				
173	Fernando Portillo Dueñas	Cereal	3.250				
174	Ramón Ruiz Moreno	Cereal	3.990				
175	Antonio Peña Fuentes	Cereal	5.650				
176	Antonio Fuentes Martinez	Cereal	940				
177	Consuelo Fernandez Montiel	Cereal	5.550				
178	Joaquin Sanchez	Cereal	6.420				
179	Felix Garcia Almanza	Cereal	660				

Jaén 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2458/93).

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día catorce de mayo de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueban inicialmente el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación P-8, así como las Bases de Actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 157.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, sometiéndose a Información Pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes, encontrándose el expediente en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 29 de julio de 1993.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

EDICTO. (PP. 2459/93).

El Alcalde-Presidente, de este Excmo. Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28.1.93 prestó aprobación Inicial al Estudio de Detalle para desarrollo de la Unidad de Actuación nº 8 (PP-8), promovido por «El Alamo Alto S.A.».

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes, encontrándose el expediente en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 13 de julio de 1993.- El Alcalde Acctal., José Antonio Maza Terrones.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO. (PP. 2551/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó, inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Inmobiliaria Ballesta S.L. y Otros y redactado por el Arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, referido al suelo urbano en el área delimitada por las manzanas M-20, M-21 y M-22 del Plan Parcial U-12 de esta Ciudad.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Bazo, 5 de agosto de 1993.- El Alcalde, Diego Hurtado Gollordo.

AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2556/93).

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por ESLIN, S.A., referido a suelo urbano, en el área delimitado por las parcelas números 34 a 41 y 68 o 75, de la Urbanización «Lo Lomo», Sector UR-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Benamocarra, 6 de agosto de 1993.- El Alcalde, Jose Díez García.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 2669/93).

Aprobado Inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1993, el Proyecto de Urbanización de los UA-4-SD y UA-5-SD, según proyectos redactados por D. Antonio Salvador Saiz y promovidos por D. Manuel y D. José María Martín Fornieles, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 del R/D Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 17 de agosto de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S. Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2725/93).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, acordó aprobado definitivamente el expediente «Modificación Puntual del Plan Parcial del PAU n.º 1», que incorpora una norma sobre relación de equivalencia entre apartamentos/viviendas, que favorece la construcción de viviendas acogidas al nuevo Plan Cuatrienal de Viviendas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Jerez, 31 de agosto de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Político Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO. (PP. 2726/93).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el expediente «Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18 (Santa Ana) del SUP del vigente PGOU», tramitado a instancias de Sdad. Coop. And. El Pinar, y que tiene como objeto dotar de seguridad jurídica a la norma relativa a ocupación de la tipología colectiva, sin que suponga alteración de edificabilidad.

Lo que, se conformidad con el Art. 116 del TRLS, se somete o información pública por plazo de un mes, a fin de que por todos los interesados en el mismo, examinen el expediente en la sede de esta GMU, Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, y presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El mencionado acuerdo adquirirá el carácter de aprobación provisional para el supuesto de no presentación de alegación alguna durante el citado plazo.

Jerez, 31 de agosto de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Político Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

EDICTO. (PP. 2779/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, aprobó las modificaciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo, el Plan Especial del Conjunto Histórico de Marchena, y que supuso quedado en suspenso su aprobación definitiva.

Que dado que el nuevo documento que configura el Plan Especial, se entiende, que con algunas de estas incorporaciones sufre cambios que comportan modificaciones sustanciales en el Plan aprobado provisionalmente, se somete la referida aprobación o información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes y pudiéndose examinar el expediente, en días y horas hábiles, en la Oficina Técnica Municipal.

Marchena, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS

VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL.

01.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad de DOS plazas de CABO y OCHO de Policías Locales, incluidas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Estas plazas figuran dentro de la Oferta de Empleo Público Municipal para 1.992; y respecto de las de Policía, dos de ellas corresponden a las vacantes dejadas por los Cabos, y otra por Jubilación.

Estas plazas podrán incrementarse, con las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de finalización del plazo de admisión de instancias

02.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema selectivo elegido es el de CONCURSO OPOSICION

LIBRE; acogiendo en lo referente a los Policias, a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 186/92, de 24 de Noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; y quedando las Plazas de Cabo reservadas en su totalidad para Promoción Interna.

03.- DOTACION ECONOMICA.

Dichas plazas están dotadas económicamente, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, de los establecidos en el artº. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, y de las demás retribuciones complementarias asignadas a dichos puestos de trabajo en el Presupuesto Municipal.

04.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a).- Ser Español.
- b).- Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta, para los Policias y faltarle mas de diez para la jubilación a los Cabos.
- c).- No padecer enfermedad, o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, con las particularidades señaladas en el Anexo I. a estas Bases.
- d).- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local ó Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las Normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- e).- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º. grado, ó equivalente.
- f).- Estar en posesión, en el momento de su toma de posesión como Funcionario en practicas, de los Permisos de Conducir de las categorías A-2 y B-2. Y comprometerse a conducir vehículos policiales.
- g).- Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.
- h).- Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Con independencia de los requisitos señalados, aquellos que opten a las plazas de promoción interna, deberán acreditar:

- A).- Haber prestado, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría de Policía.
- B).- Tener la correspondiente Titulación académica, prevista en el apartado e). citado anteriormente.
- C).- Carecer en su expediente personal de inscripciones por faltas graves ó muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los extremos referidos a los apartados A) y C) se acreditarán mediante la certificación expedida por la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, a que se refiere el último párrafo de la Base 5ª.

05.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancias, que le será facilitado en la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General, y presentarla en el Registro General de la Corporación, bien personalmente ó en cualquiera de las formas establecidas en el artº. 38.4 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de Veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los Aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de MIL PESETAS, y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los meritos alegados, bien los originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Igualmente los Policias que opten a las plazas de Cabo por promoción interna, reseñarán en su instancia los meritos y circunstancias que deseen alegar, que deberán constar en su expediente personal, por lo que acompañarán a su instancia, certificación acreditativa de los mismos, expedida por la Unidad de Recursos Humanos.

06.- ASPIRANTES ADMITIDOS.

Terminado el plazo de admisión de instancias, por la Alcaldía -Presidencia, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en el Tablon de Anuncios de la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se insertará solo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, dentro del Anuncio a que se refiere la Base 7ª.

Los Aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los defectos apreciados, según establece el artº. 71 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados, con la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

07.- TRIBUNAL:

El Tribunal calificador de los ejercicios, estará compuesto por:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde, o Concejales en quien delegue.

VOCALES: El Secretario General de la Corporación, como teonico designado por la misma.

Un representante de la Delegación Provincial de la

Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un Psicólogo de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Un representante del Profesorado Oficial, nombrado por el Instituto de Estudios de Adón Local.

El Oficial Jefe de la Policía Local.

Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Unidad Admva. de Recursos Humanos.

Todos los Vocales, poseerán igual o superior nivel académico, al requerido para el desempeño de estas plazas.

Podrán asistir a las reuniones y deliberaciones del Tribunal, un representante de los Partidos Políticos con representación municipal, con voz, pero sin voto en las decisiones del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares, o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, con expresión de la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas, así como la Lista de Aspirantes excluidos, a que se refiere la Base 6ª.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, y los Aspirantes podrán reusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

08.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, además de en el del Estado, el día, hora y lugar del inicio de las pruebas, con quince días de antelación, como mínimo.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, se publicará exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en los locales, donde se celebren los ejercicios.

Las pruebas a que se someterán los Aspirantes, serán las que se describen a continuación:

A).- PRUEBAS DE APTITUD FISICA:

Se realizarán las que figuran en el Anexo II a estas Bases, tendientes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. La calificación final de estas pruebas será de apto o no apto, considerándose eliminado aquel Aspirante que no supere todas y cada una de ellas, a tenor de las marcas y tiempos establecidos para las mismas.

B).- PRUEBA PSICOTECNICA:

Consistirá en la realización de un Test Psicotécnico, encaminado a evaluar, el equilibrio emocional, la capacidad de organización, la inteligencia, la aptitud y la actitud de los candidatos para el desempeño del puesto. La calificación será de apto ó no apto.

C).- PRUEBAS TEORICO-PRACTICAS:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, referido a las materias contenidas en el programa que aparece en el Anexo IV de estas Bases.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, en un plazo máximo de dos horas.

Los temas serán extraídos, al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre los que figuran en el Programa anexo.

- Tercer ejercicio: Se realizará por escrito, y consistirá en la realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, referido a las tareas propias de las plazas a cubrir, y a la contestación de un Test sobre el Código de Circulación; disponiéndose de un plazo máximo de dos horas para su ejecución.

Los ejercicios teórico-prácticos, serán todos eliminatorios valorados de cero a diez puntos, siendo necesario obtener la puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de todos los ejercicios superados, dividida por tres.

09.- CONCURSO DE MERITOS Y PROMOCION INTERNA.

Previamente a los ejercicios y pruebas descritos en la Base anterior, el Tribunal, habra procedido a la valoración de los meritos y circunstancias alegadas por los Aspirantes, bien por la fase de Concurso, como para la de Promoción Interna, según el Baremo que se inserta en el Anexo III de esta Bases.

Estas valoraciones no tendrán carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Una vez finalizados los ejercicios previstos de la fase de oposición, el Tribunal, en la sesión que celebre, para determinar la propuesta de selección, sumará los puntos obtenidos en esta fase de méritos, a los de la oposición para determinar así quienes serán propuestos para su nombramiento.

10.- PROPUESTA DE SELECCION:

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, tanto de los Aspirantes del turno libre, como de los de promoción interna, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada a la Autoridad competente para el nombramiento de los propuestos.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS:

Los Aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación dentro de los veinte días inmediatos posteriores a la fecha que se haga público el resultado final de las pruebas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los siguientes documentos:

- Original y Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Partida de nacimiento.
- Certificado Médico Oficial, expedido por la Jefatura Provincial de Salud, acreditativo de no padecer enfermedad defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones, ni de los que figuran comprendidos en el Anexo de esta Bases.
- Copia autenticada, o fotocopia (acompañada del original por su compulsión), del Título de Graduado Escolar ó equivalente, justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos de la Base 4ª y compromisos a que se refieren los apartados f) y h) de la misma Base 4.
- Copia autenticada, o fotocopia (acompañada del original por su compulsión), de los permisos de conducción de las Clases A y B2.

Si el Aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y en casos de fuerza mayor, no presentara la documentación correspondiente no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Ilmo. Sr. Alcalde, nombrará Funcionarios en Practicas, a los Aspirantes a Policías, permaneciendo en dicha situación, en la que percibirán los haberes fijados en el R. D. 456/86, de 10 de Febrero para esta situación, hasta que superen el Curso de Ingreso, que deberán realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Los propuestos para Cabos, permanecieran en la situación en que se encontraban, hasta tanto superen el Curso de Capacitación que deberán realizar en la citada Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Finalizado dicho Curso selectivo, se nombrarán Funcionarios de Carrera, a aquellos que lo hubieren superado, de acuerdo con el informe emitido por la citada Escuela, debiendo tomar posesión de su cargo en forma reglamentaria. Tomando posesión como Cabos igualmente quienes superaren el Curso de Capacitación.

Los Funcionarios en Practicas que no superasen el Curso, podrán incorporarse al inmediato posterior, perdiendo todos sus derechos al nombramiento como Funcionario de Carrera, si tampoco superasen este. Si se produjese esta circunstancia en los Aspirantes a las Plazas de Cabo, estos quedaran en su anterior situación de Policías Locales.

12.- DERECHO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92, de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los citados Cuerpos, Orden de 29 de Enero de 1.993, aprobatoria de las Pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policías Locales, y supletoriamente al Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, y Normas concordantes.

El Tribunal, queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse en el transcurso de los ejercicios, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en todo lo no previsto en estas Bases.

13.- DISPOSICION ADICIONAL:

Al amparo de lo establecido en las Disposiciones Transitorias del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, se exceptúa, por una sola vez, del requisito de la talla mínima a los Polícos Interinos al servicio de este Ayuntamiento, que hubieren sido nombrados antes del 24 de Noviembre de 1.992.

ANEXO - I:

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

01.- Talla:

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,66 metros las mujeres

02.- Obesidad - Delgadez:

Obesidad ó delgadez manifiesta que dificulten ó incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Preso no superior, ni inferior, al 20 por 100 del Peso teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cm.} - 100) + (Edad/4) \times 0,9$$

03.- Exclusiones definitivas:

3.1.- Ojo y visión:

- 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 3.1.2.- Queratomia radial.
- 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 3.1.4.- Estrabismo.
- 3.1.5.- Hemianopsias.
- 3.1.6.- Discromatopsias.
- 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Facultativos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y Audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales, igual ó superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

- 3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor, que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Facultativos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular ó articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2.- Aparato Digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los Facultativos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3.- Aparato Cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo, los 145 mm/hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg. en presión diastólica; varices ó insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Facultativos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en mas de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, Depresión, Jaquecos, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos, que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6.- Piel y faneras psoriasis, eczema, oioatros que produzcan limitaciones funcionales y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Facultativos, limiten o

inopaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc) que se precisen.

ANEXO - II:

PRUEBAS DE APTITUD FISICA PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE POLICIA.

Previamente a la realización de las pruebas de aptitud física, los Aspirantes deberán presentar al Tribunal, o bien el Certificado Médico Oficial a que se refiere la Base 10ª, u otro Certificado médico, en el que se haga constar que el Aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas establecidas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que se relacionan, siendo todos ellos eliminatorios, no pudiéndose pasar al siguiente si no se supera alguno de ellos.

01.- FUERZA FLEXORA:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los Aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente, un mínimo de 45 segundos.

02.- SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda, con los pies juntos, y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial, y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los Aspirantes tendrán que alcanzar una distancia mínima de 52 cms. los hombres, y 40 cms. las mujeres.

03.- SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria, y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los Aspirantes tendrán que alcanzar un salto superior a 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

04.- SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

05.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El Aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres.

06.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El Aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

07.- NATACION (50 METROS ESTILO LIBRE):

El Aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida, o en el borde de la piscina, o en el interior de la pileta, tomando en esta caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 55" para los hombre y 65" para las mujeres.

PRUEBAS FISICAS Y MARCAS PARA EL ACCESO AL RESTO DE LAS CATEGORIAS DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL

01.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El Aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

02.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El Aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, no admitiéndose clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

03.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El Aspirante se colocará ante la raya de 0,05 metros de anchura, marcada en el suelo paralela al borde del foso del salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el Aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior, para apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

El salto debe realizarse de un solo impulso de los pies, estimándose nulo, aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo igualmente el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultaneo de los pies sobre el suelo.

Doce intentos.

04.- LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El Aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balon de 3 Kg. con ambas manos por encima y detras de la cabeza.

Lanzaran el balon con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

No seran validos los lanzamientos en que se levanten los pies del suelo en su totalidad, o aquellos en que el balon no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Doce intentos.

05.- NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El Aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina, o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida, o por impulsión sobre la pared, iniciaran la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

Doce intentos.

MARCAS MINIMAS:

Los Aspirantes para ser declarados aptos deberan superar las siguientes marcas minimas, teniendo todas las pruebas caracter eliminatorio.

H O M B R E S

E D A D E S.

P R U E B A S	18-31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	55-60	61-65
01.- Velocidad	9"00	9"30	9"80	10"10	10"40	10"70	11"00	11"02
02.- Resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4"25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
03.- Longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
04.- Balon	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
05.- Natación	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

E D A D E S.

P R U E B A S	18-31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	55-60	61-65
01.- Velocidad	10"00	10"50	11"00	11"50	12"00	12"50	12"90	13"20
02.- Resistencia	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
03.- Longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
04.- Balon	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
05.- Natación	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO - III:

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS:

A.- TITULACIONES ACADEMICAS

Título de Doctor ó Estudios Universitarios de Postgrado en Centros Oficiales	03,00 Puntos
Licenciatura ó Título Superior Universitario	02,00 "
Título de grado Medio, Diplomado Universitario, ó Primer Ciclo de Licenciatura	01,00 "
B.U.P. ó Formación Profesional de 2º. Grado	00,50 "

No se tendran en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomaran en consideración mas de una, ni las superiores en mas de un grado a la exigible.

B.- ANTIGUEDAD

Por cada año de servicio prestado en la categoría anterior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local	00,15 Puntos
Por cada año prestado en otros Cuerpos ó Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente	00,10 "
Por cada año prestado en otros Cuerpos y Escuelas de las distintas Administraciones Públicas	00,05 "

En cada uno de los supuestos anteriores, solo se valoraran como máximo un total de 15 años, para cada una de ellas, y nunca de forma simultanea.

C.- FORMACION

Por Cursos superados en Centros Docentes Policiales, por cada 35 horas lectivas	00,15 Puntos
Las fracciones con	00,10 "
Por Cursos de interes Policial, superados en Instituciones y Escuelas Publicas, por cada 50 horas lectivas	00,10 "
Las fracciones se valoran con	00,05 "

Los Cursos, en los que solamente se ha obtenido un Diploma de "Asistencia", se valoraran en un tercio de los valores reseñados.

Haber asistido como Profesor, en alguno de los Cursos, se valorará con el quintuplo de los puntos fijados.

Las Ponencias, publicaciones, etc, se valoraran por el tribunal en función del valor específico e interes policial de las mismas, hasta un maximo de un punto.

D.- OTROS MERITOS

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito a la Policía Local de Andalucía:	
- En la Categoría de ORO	3 Puntos
- En la Categoría de PLATA	2 "
Felicitaciones Públicas individuales, aprobadas por el Pleno Municipal, cada una	0,25 "
Maximo de 4 felicitaciones.	

Por cada Diploma ó Título en cualquiera de las especialidades de Defensa Personal, expedido por Centros reconocidos por las respectivas Federaciones, hasta un maximo de tres

0,10 "

ANEXO - IV :

PROGRAMAS :

CATEGORIA DE POLICIA :

- 01.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo
- 02.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 03.- Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
- 04.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 05.- Ideas generales de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 06.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 07.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto para Andalucía.
- 08.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 09.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.
- 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales de San Fernando. Centros y establecimientos de interés policial. Conocimiento del callejero y ubicación de las principales Barriadas.
- 22.- La Ciudad de San Fernando.- Su Historia.- Su Patrimonio Cultural.

CATEGORIA DE CABOS :

- 01.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 02.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. el referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 03.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 04.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 05.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 06.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 07.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 08.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 09.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
- 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.
- 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
- 23.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 26.- La sociedad de masas. Características.
- 27.- La Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- 28.- La Ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.
- 29.- Ética policial.
- 30.- La Ciudad de San Fernando.- Su Historia.- Su Patrimonio Cultural.
- 31.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial. Conocimiento del callejero y ubicación de las principales Barriadas.

=====

NOTA FINAL: El presente documento, consta de unas Bases Generales y Cuatro Anexos.

San Fernando, 10 de junio de 1993.- El Secretario General, Miguel Ríos Jiménez.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases, han sido aprobadas íntegramente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al punto número 115 de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. DOY FE.- El Secretario General, Miguel Ríos Jiménez.- Visto Buena: El Alcalde, Antonio Moreno Olmedo.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de dos plazas de Auxiliares de Administración General y dos plazas de Policía Local.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General pertenecientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto y dotadas con las retribuciones complementarias que figuran en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto de 1.993, integrada en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General de la Plantilla de este Ayuntamiento; y de dos plazas de Policías Locales pertenecientes al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto y dotados con las retribuciones complementarias que figuran en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto de 1.993, integrados en la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial de la plantilla de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas mencionadas será necesario:

a) Ser español.

b.1.) Para las plazas de Auxiliares de Administración General: tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b.2.) Para las plazas de Policías Locales: tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachillerato elemental o Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e.1.) Para las plazas de Auxiliares de Administración General: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e.2.) Para las plazas de Policía Local: no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

g) Para las plazas de Policía Local:

- Aspirantes masculinos: alcanzar una estatura mínima de 1'70 metros.

- Aspirantes femeninos: alcanzar una estatura mínima de 1'65 metros.

h) Para las plazas de Policías Locales: compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

i) Para las plazas de Policías Locales: estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

j) Para las plazas de Policías Locales: compromiso de conducir vehículos de servicio público en concordancia con el apartado anterior (vehículos policiales y ambulancia).

TERCERA. SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida para cada uno de los compromisos que igualmente se señalan en dicha Base, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento; los días laborales de 9 a 13 horas. También podrán presentarse en cualquiera de las formas que preveía el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, con la salvedad de que las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Oficina de "EL MONTE - CAJA DE HUELVA Y SEVILLA", Agencia de Villaiba del Alcor, debiéndose adjuntar el resguardo de haber efectuado el ingreso a la solicitud.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su causa, a tenor de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

3. Transcurrido el plazo establecido en la Base 4.1. por resolución del Sr. Alcalde, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores/as, que se harán público en los medios señalados en la Base 4.1.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

QUINTA. 1. PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los aspirantes deberán venir previstos de máquina convencional para realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Los opositores dispondrán de un tiempo no superior a cinco minutos, para preparar con carácter previo a la exposición, un esquema de desarrollo.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los que figuran en la segunda parte del programa anexo a la convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

La lectura de este ejercicio para su evaluación se llevará a cabo por los aspirantes, en sesión pública.

Cuarto ejercicio.- De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Redacción.- Consistirá en la redacción de cualquier documento administrativo simple en un tiempo no superior a 30 minutos.

b) Mecanización.- Manejo de ordenador de forma libre, durante un tiempo máximo de 30 minutos.

QUINTA. 2. PLAZAS DE POLICIAS LOCALES.

Primer ejercicio.- Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Las pruebas siguientes lo son con el carácter obligatorio.

Los ejercicios siguientes se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

FUERZA FLEXORA:

a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Segundo ejercicio.- Este ejercicio constará de dos pruebas, con carácter obligatorio.

CONOCIMIENTOS TEÓRICOS

Esta prueba consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario anteriormente señalado.

Para la realización de las dos pruebas, los aspirantes dispondrán de tres horas.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico seguido de una entrevista personal que evalúen los factores intelectuales, de aptitudes específicas y características de personalidad de los aspirantes.

Cuarto ejercicio.- Consistirá en la superación de un examen médico, que acredite que los aspirantes no se encuentran comprendidos en ninguna de las exclusiones siguientes:

1.- TALLA

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

2.- OBESIDAD - DELGADEZ

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Pero no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\text{Talla en cms} - 100 \right] \cdot \frac{\text{edad}}{4} \cdot 0.19$$

3.- EXCLUSIONES DEFINITIVAS

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Composición.- Los Tribunales calificadores estarán integrados, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º e) del Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio y artículo 16 del Decreto 186/1.992, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: -Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

-Un técnico o experto designado por el Alcalde.

-Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

-Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde.

Para las plazas de Policías Locales, el Tribunal calificador se completará con los siguientes vocales:

-Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

-El Delegado de personal del Ayuntamiento.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, a excepción del Secretario en las plazas de Policías Locales, que sólo tendrá voz.

2.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Constitución y actuación.- El Tribunal de auxiliares de Administración General no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, para el tribunal de las plazas de Policías Locales, el número se amplía a seis: Presidente, Secretario y cuatro vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voto, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de los Tribunales.

La actuación de cada Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los Tribunales podrán acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con los Tribunales exclusivamente en base a dicha especialidad y a la preparación, en

su caso, de aquellos ejercicios para los que se les requiera.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2. del Real Decreto 286/1.988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría cuarta de entre las recogidas en dicho Real Decreto.

4.- Vinculación de las resoluciones de los Tribunales.- Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 a 106 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA. CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra Y, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1.988 por la que se publica el sorteo celebrado el día 19 del mismo mes y año.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por los tribunales, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA. SISTEMA DE CALIFICACION.

OCTAVA. 1. PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

I. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro de los Tribunales, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de los Tribunales y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel.

II. La puntuación que se conceda a los opositores en el ejercicio voluntario, en su caso, no representará, en ningún caso, más de un veinte por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios. Para lo cual los miembros de Tribunal sólo podrán puntuar este ejercicio de cero a dos puntos para sumar las puntuaciones posteriormente y determinar la media

aritmética, para el caso de que esta supere el 20 por 100 señalado, se despreciará el exceso.

III. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. 2. PLAZAS DE POLICIAS LOCALES.-

I. El primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio en cada una de sus pruebas. Se calificarán de apto o no apto, resultando eliminado el aspirante que no supere alguna de las pruebas.

II. El segundo ejercicio será obligatorio y eliminatorio en cada una de sus pruebas. Cada una de las pruebas se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

III. El tercer ejercicio será obligatorio y eliminatorio en cada una de sus pruebas. Se calificará de apto o no apto, resultando eliminado el aspirante que no supere alguna de las pruebas.

IV. El cuarto ejercicio que consistirá en la superación de un examen médico, se calificará de apto o no apto, atendiendo al resultado de dicho examen.

V. El orden de calificación definitiva vendrá determinado por el orden de puntuaciones del segundo ejercicio, de entre los aspirantes que hayan superado el resto, dado que éstos sólo se califican de apto o no apto.

NOVENA. RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebosar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, remitirán a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las oposiciones se exigen en la base segunda, a saber:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- c) Copia autorizada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título académico exigido.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar expedido por médico perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Los aspirantes propuestos para las plazas de Policías Locales, además de lo anterior deberán presentar los siguientes documentos:

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

g) Fotocopia compulsada del documento que acredite haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

h) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso, o de haber obtenido el beneficio de la rehabilitación, en su caso.

i) Declaración jurada o promesa de adquirir los compromisos de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo; de conducir vehículos de servicio público (vehículos policiales y ambulancia).

3.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA. CURSO DE FORMACION PARA LAS PLAZAS DE POLICIAS LOCALES.

Los aspirantes que aprueben la fase de oposición para las plazas de Policías Locales tendrán que superar posteriormente un Curso de Ingreso en la Categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dependiente de la Consejería de Gobernación. No siendo nombrados funcionarios hasta que hayan realizado y superado dicho curso, no obstante, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherente a dicha situación funcional.

DUODECIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1.- Concluido el proceso selectivo y de formación para las plazas de Policías Locales y aportados los documentos a que se refiere la Base décima, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta de los Tribunales calificadores y del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA. NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/1.982 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto 28/1.990, de 15 de enero; la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de los Policias Locales de Andalucía; el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio. Y, la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación.

A N E X O I

PROGRAMA DEL SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO DE LAS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía : su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento policia. Servicio público.
- Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL.

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4. Organización Municipal. Competencias.
- Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.

A N E X O I I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO PARA LAS PLAZAS DE POLICIAS LOCALES.

I. BLOQUE:

- I.1. LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.
- I.2. ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- I.3. ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.
- I.4. EL MUNICIPIO: Territorio y población. La organización: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Las Comisiones informativas. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.
- I.5. COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de la Alcaldía.
- I.6. LA FUNCION PUBLICA: Concepto. La función pública en el Estado Español. Clases de funcionarios.
- I.7. LA FUNCION PUBLICA LOCAL: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y reglamento disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.
- I.8. ADMINISTRACION DE JUSTICIA: Organos jurisdiccionales. Clasificación. Competencias: por razón de materia, la persona, funcional y territorial.

II. BLOQUE:

- II.1. LA POLICIA: Concepto. Misión, objetivos y funciones en un estado democrático.
- II.2. LA POLICIA EN EL ESTADO ESPAÑOL: Introducción histórica. Los diferentes cuerpos policíacos en el Estado Español.
- II.3. LA POLICIA LOCAL: Concepto, funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

I. 4. Reglamento de la Policía Municipal y Código de Ética Policial.

III. BLOQUE:

III.1. LA DELINCUENCIA: Concepto de delincuencia. Realidad actual. Causas.

III.2. EL DELITO: Concepto de delito y faltas. Clases.

III.3. LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA: Actuaciones en materia de prevención.

III.4. LA POLICIA JUDICIAL: Actuaciones en materia de delito. Investigación del delito. Detención del delincuente. Diligencias.

III.5. EL ORDEN PUBLICO: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de orden público.

III.6. LA PROTECCIÓN CIVIL: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de protección civil. Colaboración con otras instituciones.

III.7. LAS FUNCIONES DE AUXILIO: Marco de actuación. Colaboración con otras instituciones.

III.8. LA CIRCULACIÓN URBANA: Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y licencia de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular.

III.9. INFRACCIONES FUNDAMENTALES AL CODIGO DE LA CIRCULACIÓN: Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

III.10. LOS TRANSPORTES: Transportes de viajeros. Transportes de mercancías.

III.11. CANALIZACIÓN DE TRANSITO RODADO: El papel del guardia en cuestiones de tránsito. Cooperación con la Corporación para la fluidez y seguridad del tránsito en las vías urbanas.

III.12. ACCIDENTES: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

III.13. ORDENANZAS MUNICIPALES: Uso y ocupación de la vía pública. Protección del medio ambiente. Protección de edificios e instalaciones. Ventas ambulantes. Mercados. Protección del consumidor. Otras ordenanzas de interés.

III.14. INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: Tipificación de las infracciones fundamentales. Procedimiento sancionador.

III.15. CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA VILLA: Introducción histórica. Núcleo urbano. Características sociales y culturales. Características y situación de las urbanizaciones. Callejero.

III.16. CONOCIMIENTOS PUNTUALES DE LA VILLA: Servicios. Comunicaciones. Monumentos. Edificios y zonas de interés.

Villalba del Alcor, 1 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa del término municipal de Albuñol (Granada).

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 1ª Fase (Ramal Oriental). Beneficiarios: Ayuntamientos de Albondón, Albuñol, Murtas y Turón. Pieza nº 1. Término Municipal de Albuñol, (Granada), la presidencia de éste Organismo, en uso de las atribu-

ciones que le confiere el Artº 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con la prevista en el Artº 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Periódico «Ideal» de Granada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albuñol, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 7 de septiembre de 1993.- El Secretario General, P.A. El Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beáde.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS:

ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 1ª FASE (RAMAL ORIENTAL). BENEFICIARIOS AYUNTAMIENTOS DE ALBONDON, ALBUÑOL, MURTAS Y TURON. PIEZA Nº 1. T/M. DE ALBUÑOL (GRANADA).

Finca Nº 1. Propietario: D. Fulgencio López Valverde. Domicilio: 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Gálvez. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0216 Has. por servidumbre.

Finca Nº 2. Propietario: D. Carlos Pintor Pérez. Domicilio: C/ Ziríes nº 2 - 18.005 (Granada). Pago: Gálvez. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0845 Has. por servidumbre.

Finca Nº 3. Propietario: D. José Lorente Montoro. Domicilio: 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Gálvez. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0360 Has. por servidumbre.

Finca Nº 4. Propietario: D. Francisco Lorente López. Domicilio: Cortijado Gálvez - 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Gálvez. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,1100 Has. por servidumbre.

Finca Nº 5. Propietario: D. Juan Rivas Domingo. Domicilio: Carretera 32 - 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Gálvez. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0200 Has. por servidumbre.

Finca Nº 6. Propietario: D. Francisco García Sánchez. Domicilio: 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Gálvez. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0200 Has. por servidumbre.

Finca Nº 7. Propietario: D. Cecilio Moreno García. Domicilio: 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Hoyos Blancos. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,6520 Has. por servidumbre.

Finca Nº 8. Propietario: D. Cecilio Moreno García. Domicilio: 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Hoyos Blancos. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0860 Has. por servidumbre.

Finca Nº 9. Propietario: D. José María Sabio Ogalla. Domicilio: C/ Santa Adela 10 - 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Hoyos Blancos. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0272 Has. por servidumbre.

Finca Nº 10. Propietario: D. Braulio Pérez Montes. Domicilio: 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Hoyos Blancos. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0184 Has. por servidumbre.

Finca Nº 11. Propietario: D. Manuel Gualda Viñolo. Domicilio: C/ Huelva nº 9 - 18.006 Albuñol (Granada). Pago: Hoyos Blancos. Cultivo: Almendros. Superficie afectada: 0,0120 Has. por servidumbre.

Granada, 16 de agosto de 1993.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda. Ingeniero Técnico Agrícola.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista.- 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del periodo de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Especificos de Infomación Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63